

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ESTUDIO JURIDICO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFICULTOR, EN
EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JALAPA**

EDGAR OTONIEL VELÁSQUEZ

GUATEMALA, FEBRERO DE 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESTUDIO JURÍDICO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFICULTOR EN
EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JALAPA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EDGAR OTONIEL VELÁSQUEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, febrero de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Fredy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda.	Ileana Noemí Villatoro
Secretaria:	Licda.	Lourdes Rosana Bravo
Vocal:	Lic.	Obdulio Rosales Dávila

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	David Sentés Luna
Secretario:	Lic.	Pedro José Luis Marroquín Lopez
Vocal:	Lic.	Otto Marroquín Guerra

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 24 de junio de 2015.



Licenciado
BENICIA CONTRERAS CALDERÓN
Ciudad de Guatemala

Licenciado BENICIA CONTRERAS CALDERÓN:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que recibí el dictamen del (de la) Consejero (a) - Docente de la Unidad de Asesoría de Tesis de esta Facultad, en el cual hace constar que el plan de investigación y el tema propuesto por el estudiante: EDGAR OTONIEL VELÁSQUEZ, CARNÉ No. 9715458, intitulado "ESTUDIO JURÍDICO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFICULTOR EN SAN LUIS JILOTEPEQUE, QUETZALTENANGO", reúne los requisitos contenidos en el Normativo respectivo.

Me permito hacer de su conocimiento que como asesor está facultado para realizar modificaciones que tengan por objeto mejorar la investigación. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual regula: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis



cc.Unidad de Tesis, interesado y archivo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala

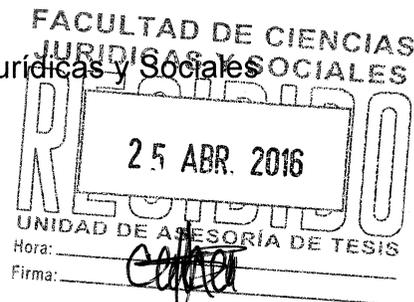




ABOGADA BENICIA CONTRERAS CALDERÓN
21 calle 7-70 zona 1, ciudad.
Cel. 5923-2832
Colegiado 4,614

Guatemala, 25 de Abril de 2016.

Dr. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su despacho



Respetable Doctor:

En cumplimiento de la resolución de fecha veinticuatro de junio del año dos mil quince, de la Unidad de Asesoría de Tesis de esa facultad, procedí a asesorar el trabajo de tesis del estudiante **EDGAR OTONIEL VELÁSQUEZ, intitulado: ESTUDIO JURÍDICO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFICULTOR EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**, ahora con el nombre de **ESTUDIO JURÍDICO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFICULTOR EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE DEPARTAMENTO DE JALAPA**, en virtud de lo cual le informo:

1. Revisé la tesis presentada por el estudiante EDGAR OTONIEL VELÁSQUEZ, a la cual se le efectuaron algunas correcciones, las que fueron atendidas por el sustentante.
2. Analicé el trabajo de investigación de tesis en su forma y contenido y a mi criterio, la misma llena los requisitos de actualidad e importancia del tema desarrollado.
3. Dentro del presente trabajo de investigación considero que se ha observado la aplicación científica de los métodos deductivo, inductivo, analítico y el sintético; en las técnicas utilizadas también se aplicaron las fuentes directas de información, encuestas y la de observación, donde se llevó a cabo la investigación y como técnica indirecta, la bibliográfica de análisis y contenido.
4. La redacción utilizada reúne las condiciones exigidas, las conclusiones y las recomendaciones son oportunas porque figuran sobre el trabajo infantil y la explotación que la niñez sufre por el mismo, el daño físico, mental, moral y espiritual a que estos son sometidos, los factores que los hacen salir a buscar formas de subsistencia y de cómo el Estado con ayuda de instituciones creadas para erradicar o disminuir el trabajo infantil cree medidas eficientes para lograrlo.



Por lo que contiene el trabajo presentado a mi criterio es interesante, debido a que el conocimiento y la investigación han estado ajustadas a las pretensiones del autor. La bibliografía está actualizada en referencia al tema estudiado, la contribución científica de importancia que se realiza de la misma, en cuanto a uno de los problemas que aquejan a la sociedad guatemalteca.

Por lo anteriormente expuesto **DICTAMINO** que la tesis presentada, llena los requisitos exigidos por esta casa de estudios superiores, de conformidad con el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General y Público.

De usted, respetuosamente.



ABOGADA BENICIA CONTRERAS CALDERON
21 calle 7-70 zona 1, ciudad.
Colegiado 4,614



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 03 de octubre de 2017.

Atentamente, pase a el LICENCIADO CARLOS ESTUARDO LLAMAS SECAIDA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de el estudiante EDGAR OTONIEL VELÁSQUEZ, intitulado: "ESTUDIO JURÍDICO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFICULTOR EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JALAPA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".



LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
RFOM/srrs.





LICENCIADO CARLOS ESTUARDO LLAMAS SECAIDA
Abogado y Notario
21 calle 7-70 zona 1, ciudad.
Cel. 47684445
Colegiado 8393

Guatemala, 11 de Octubre de 2017.

Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su despacho

Su despacho:



De acuerdo con el nombramiento emitido por esa jefatura En cumplimiento de la resolución de fecha veinticuatro de junio del año dos mil quince, de la Unidad de Asesoría de Tesis de esa facultad, procedí a revisar el trabajo de tesis del estudiante **EDGAR OTONIEL VELÁSQUEZ**, intitulado: **ESTUDIO JURÍDICO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFICULTOR EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE DEPARTAMENTO DE JALAPA**, en virtud de lo cual le informo:

1. Revisé la tesis presentada por el estudiante **EDGAR OTONIEL VELÁSQUEZ**, a la cual se le efectuaron algunas correcciones, las que fueron atendidas por el sustentante.
2. Analicé el trabajo de investigación de tesis en su forma y contenido y a mi criterio, la misma llena los requisitos de actualidad e importancia del tema desarrollado.
3. Dentro del presente trabajo de investigación considero que se ha observado la aplicación científica de los métodos deductivo, inductivo, analítico y el sintético; en las técnicas utilizadas también se aplicaron las fuentes directas de información, encuestas y la de observación, donde se llevó a cabo la investigación y como técnica indirecta, la bibliográfica de análisis y contenido.
4. La redacción utilizada reúne las condiciones exigidas, las conclusiones y las recomendaciones son oportunas porque figuran sobre el trabajo infantil y la explotación que la niñez sufre por el mismo, el daño físico, mental, moral y espiritual a que estos son sometidos, los factores que los hacen salir a buscar



deductivo e inductivo, analítico y sintético, lo que se aprecia claramente en el desarrollo del tema abordado.

- V. La redacción, que el estudiante utilizó, fue a través de un lenguaje claro, entendido y acorde al tema, por lo que estimo será de mucho beneficio para la sociedad ya que permite encontrarle solución al planteamiento de la misma actualmente.
- VI. En cuanto a la contribución científica, se observa que es importante establecer en que violaciones se está incurriendo en cuanto al trabajo infantil, específicamente en el sector caficultor; hoy día tanto la pobreza como la pobreza extrema están aumentando los índices de niños niñas y adolescentes que se ven en la necesidad de trabajar para suplir sus necesidades, sin que los entes encargados de velar por sus derechos se los garanticen, lo que impide que se puedan desarrollar plenamente. En el presente trabajo se puede apreciar con claridad que el trabajo infantil, en el sector caficultor está siendo violado día con día, por lo que se dan algunas soluciones para que el mismo sea erradicado o por lo menos que disminuya.
- VII. Las conclusiones y recomendaciones reflejan en gran manera la problemática presentada, es decir las violaciones en que se incurre al contratar a niños, niñas y adolescentes para realizar trabajos no acordes a su edad, violaciones que el Estado de Guatemala permite a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ya que esta no está cumpliendo con sus fines.

En tal virtud se estima favorable y se considera de parte de su servidor que el tema es importante puesto que trata de un tema que aborda el Derecho de trabajo, específicamente el trabajo infantil y las violaciones del mismo, el autor aportó al trabajo sus propias opiniones, criterios que enriquecen y se encuentran fundamentados como planteamientos serios, ordenados los cuales demuestran un buen manejo de razonamientos jurídicos sobre el mismo.

En consecuencia emito **DICTAMEN FAVORABLE**, en el sentido de que el trabajo de tesis de grado del autor, amerita ser discutido en su examen público de graduación y poder optar al grado académico de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y a los títulos profesionales de Abogado y Notario.

Atentamente:

LICENCIADO CARLOS ESTUARDO LLAMAS SECAIDA
Abogado y Notario
21 CALLE 7-70 Zona 1. Ciudad de Guatemala
Teléfono: 47684445
COL. 8393

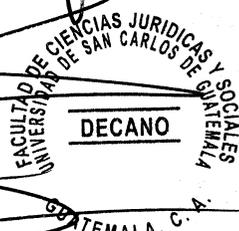
CARLOS ESTUARDO LLAMAS SECAIDA
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 12 de octubre de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante EDGAR OTONIEL VELÁSQUEZ, titulado ESTUDIO JURÍDICO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFICULTOR EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JALAPA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por haberme dado la vida, la salud, la sabiduría, el entendimiento y sobre todo que siempre estuvo a mi lado dándome las fuerzas para continuar.

A MIS PADRES:

Rene Abelardo Guzmán Calderón (QEPD) y a mi madre María Reyes Velásquez Chajon, por ser los instrumentos por los cuales existo; por el esfuerzo por darme el sostenimiento para sobrevivir; y por inculcarme con su ejemplo, principios tan importantes como la honradez, el respeto y sobre todo creer en Dios que todo lo puede.

A MI ESPOSA E HIJOS:

Mirna Yolanda Hernández, Bianca Melisa, Adriana Ester y Andrés Samuel, ya que ellos han sido mi motivación y mi inspiración diaria para poder culminar esta etapa de mi vida.

A MIS HERMANOS:

Ramiro Fernando, Norma Yolanda, David Rubén, Rony Haroldo, todos de apellido Velásquez, por apoyarme incondicionalmente a lo largo de mi carrera y por tenerme paciencia en las dificultades que pude pasar.



A MI FAMILIA:

Tíos, primos, sobrinos, cuñados, cuñadas, porque de una u otra manera contribuyeron a la realización de este sueño.

A MIS AMIGOS:

De la universidad, de la iglesia, vecinos, de la infancia, que mi esfuerzo les motive a lograr su metas con la ayuda de Dios.

**A MIS COMPAÑEROS
DE TRABAJO:**

A los que trabajan en el Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal

A TODAS LAS PERSONAS:

Que me conocen y que me desearon triunfos en la vida, por haberme mostrado su apoyo.

A MIS ASESORES Y REVISORES:

Por el gran apoyo brindado.

A:

La gloriosa y tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser la casa de estudios en la cual forjé mi carrera y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mi más sincero agradecimiento.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. El trabajo infantil.....	1
1.1. Definición de trabajo infantil.....	1
1.2. Naturaleza del trabajo infantil.....	2
1.3. Historia de los derechos del niño en Guatemala.....	3
1.4. Definición de niñez.....	6
1.5. Definición de adolescente.....	6
1.6. Autoridades a recurrir para denunciar casos de maltrato con respecto al trabajo infantil de la niñez trabajadora en Guatemala.....	8

CAPÍTULO II

2. El trabajo infantil en Guatemala.....	15
2.1. Situación actual de trabajo infantil.....	16
2.2. Aspectos negativos del trabajo infantil.....	18
2.3. El riesgo en el trabajo infantil.....	21
2.4. Industrias que utilizan mano de obra infantil.....	23
2.5. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	31
2.6. Protección de los derechos del niño en Guatemala.....	32



CAPÍTULO III

	Pág.
3. Modernización del trabajo infantil en Guatemala.....	35
3.1. Características del trabajo infantil en Guatemala	40
3.2. El rendimiento académico de los niños, niñas, y adolescentes trabaja- dores	43
3.3. La deserción en las escuelas de los niños, niñas, y adolescentes trabaja- dores	45

CAPÍTULO IV

4. El trabajo infantil en el sector caficultor en el municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa.....	47
4.1. El sector caficultor en Guatemala.....	48
4.2. Antecedentes.....	49
4.3. Mano de obra barata.....	52
4.4. Mano de obra infantil.....	54
4.5. Niños vulnerables.....	56
4.6. Jornada de trabajo.....	57
4.7. El corte de café.....	58
4.8. Accidentes infantiles.....	60
4.9. Trastornos emocionales, mentales y psicológicos.....	61
4.10. Las peores formas de trabajo infantil.....	62



	Pág.
4.11. Pobreza y pobreza extrema.....	64
4.12. Estadísticas del trabajo infantil.....	65
4.13. Estadísticas de denuncias sobre el trabajo infantil.....	69
4.14. Política del Estado y trabajo infantil.....	72
4.15. Erradicar el trabajo infantil.....	74
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES.....	83
BIBLIOGRAFÍA.....	85



INTRODUCCIÓN

El trabajo infantil por su propia naturaleza o debido a las condiciones en las que se realiza, expone en todo momento la vida de los niños, niñas y adolescentes, y a pesar de la ratificación de tratados internacionales y de las normas constitucionales existentes, sus derechos siguen siendo violados, en virtud que este fenómeno crece cada día, siendo obligados a realizar trabajos no acordes a su edad y condición física, tanto por su propia familia como su contratante.

Los factores económicos, constituyen la principal causa del trabajo infantil. La falta de empleo, la distribución inequitativa del ingreso y la riqueza ha llevado a condiciones de pobreza a gran parte de la población que habita en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, obligando a muchas familias a recurrir a diferentes estrategias de supervivencia, entre las cuales se encuentra la incorporación de niños, niñas al trabajo del corte de café.

La hipótesis formulada fue comprobada al determinar que niños, niñas y adolescentes están siendo obligados a trabajar con la familia en el corte de café en jornadas muy largas, afectando su condición física, mental, psicológica; además este trabajo no les da oportunidad de acceder a la educación, y les expone a un desarrollo integral deficiente.

El objetivo de la investigación fue analizar de manera profunda el trabajo infantil en el sector caficultor en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, toda vez que existe un número de violaciones al exponer a los niños, niñas, y adolescentes a esta clase de trabajo, además de poner en riesgo su vida, por los diferentes fertilizantes utilizados en la siembra.

La investigación consta de cuatro capítulos, conformados de la siguiente manera: El primer capítulo, estudia lo referente al trabajo infantil; el segundo capítulo analiza el trabajo infantil en Guatemala; el tercer capítulo comprende la modernización



del trabajo infantil en Guatemala; y el cuarto capítulo desarrolla y estudia el trabajo infantil en el sector caficulator en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa.

En esta investigación se ha aplicado la teoría científica, y se han utilizado los métodos deductivo, inductivo y analítico. Las técnicas directas de información utilizadas fueron las fuentes bibliográficas, informáticas, de prensa, televisión e internet; ante esta información se comprobó que la hipótesis planteada al inicio, la técnica, fue la técnica de análisis y contenido.

Como en todo estudio deben existir conclusiones y recomendaciones, las cuales exponen que debido a la explotación infantil el Estado y las instituciones encargadas de abolir el trabajo infantil brinden soluciones y políticas concretas para que realmente desaparezca el mismo.

El fenómeno del trabajo infantil, está causando estragos en la vida de los niños, niñas y adolescentes, ellos se ven obligados a permanecer todo el día en la calle, dando lugar a que no asistan a la escuela en un futuro. Es urgente que el Estado cree estrategias seguras y eficaces para disminuir o erradicar en todas sus formas el trabajo infantil, pues es obligación del mismo proteger la vida humana.



CAPÍTULO I

1. El trabajo infantil

El trabajo infantil ha sido un fenómeno social que afecta a los niños, niñas y adolescentes, tanto en su desarrollo físico como intelectual y debido a las condiciones en las que se realiza, suele menoscabar las posibilidades de que se conviertan en adultos productivos calificados, capaces de ocupar su lugar en la comunidad, con lo cual se compromete el desarrollo humano y la imagen de un país, en virtud que una mayoría de la fuerza laboral futura no tiene acceso a la educación.

1.1. Definición de trabajo infantil

“El concepto de Trabajo Infantil refiere a aquellas actividades económicas y/o modos de supervivencia, remuneradas o no, llevada a cabo por niños, niñas y adolescentes menores de 18 años”.¹

“Conceptualizamos el Trabajo Infantil como toda actividad económica o estrategia de supervivencia remunerada, realizada por niñas y niños que no tienen la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria, o que no cumplieron los 18 años, incluso en actividades que se trata de trabajo peligroso”.²

En mi opinión, el trabajo infantil son las actividades realizadas por niños y niñas menores de 18 años a cambio de una remuneración, ya sea en dinero o en especie,

¹ <http://cetiuruguay.org/component/content/article/17-sintesis/2-concepto-de-trabajo-infantil.html>.
(Consultado: Guatemala, 25 de mayo de 2009.)

² http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/que_es/que_es.htm. (Consultado: Guatemala, 25 de febrero de 2005.)



dichas actividades les priva o menoscaba la posibilidad de desarrollarse de manera normal de conformidad con su edad y crecimiento.

1.2. Naturaleza del trabajo infantil

“Partiendo del principio general que los niños sólo se deben dedicar a sus estudios, los diseñadores de políticas y los defensores de la niñez por lo general creen que la escuela es la actividad más deseable para los niños desde el punto de vista social, en la mayoría de países la educación es obligatoria, pero en qué momento los niños pueden asistir a la escuela, si a ellos les interesa más ganar un poco de dinero para comer. Si bien la educación es incompatible con el trabajo en muchos casos, el trabajo y la escuela coexisten; en algunos casos la escolaridad de los niños depende del hecho que trabajen o no.

Muchos niños y niñas trabajan para poder financiar la compra de sus libros, útiles escolares, transporte, todos aquellos gastos necesarios para que puedan asistir a la escuela. En algunos hogares tan pobres, no todos los niños de la familia pueden asistir a la escuela, los niños mayores tienen que trabajar a tiempo completo para que sus hermanos puedan estudiar. Algunos niños se las arreglan para integrar ambas actividades mediante programas de aprendizaje de oficios, programas que combinan el estudio con el trabajo.

Es de tomar en consideración, el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, que entorpezca su educación, o que sea nocivo para su salud y desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Ante tal consideración el convenio número 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-,



ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, en el cual se establece los trabajos de alta peligrosidad que los menores de edad no deben realizar.

El Estado como tal está obligado a cumplir y crear las políticas necesarias en las que deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces, para lograr la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil".³

Considero que el trabajo infantil debe ser erradicado por completo, en virtud que es dañino no solo para la salud de los niños, niñas y adolescentes, sino también es un factor que cada día hace crecer los índices de pobreza y extrema pobreza en Guatemala.

1.3. Historia de los derechos del niño en Guatemala

La Declaración de los Derechos del Niño es un tratado internacional aprobado el 20 de noviembre de 1959 de manera unánime por todos los 78 Estados miembros que componían entonces la Organización de Naciones Unidas.

Está basada a su vez en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, de 1924, y recoge 10 principios. Tras ésta declaración, en 1989 se firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, con 54 artículos.

Aparte de la extensión, la principal diferencia entre ambas es: que el cumplimiento de una convención es obligatorio y, por otra parte, la de 1989 cambia el enfoque considerando a las niñas y niños como sujetos de protección y no sólo como objetos de la misma.

³ Loarca Marroquín, Juana Catalina. **Tesis Responsabilidad del Estado en la Aplicación del Convenio 182 Sobre la Regulación de las Peores Formas de Trabajo Infantil de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).**



Esta declaración reconoce al niño y la niña como "ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad".⁴

Los niños y niñas, han sido víctimas hasta de sus propios padres, pues estos al adentrarlos en el campo laboral, les roban sus etapas, ya que son tratados como adultos y no les dejan tiempo para estudiar, mucho menos para jugar y desarrollarse como tal, llevándolos a que en un futuro sean ignorantes intelectualmente, y no puedan salir de la pobreza que los rodea en su niñez.

La idea de acoger los derechos del niño circuló en algunos medios intelectuales durante el Siglo XIX. Un ejemplo de ello fue la referencia que hizo el escritor francés Jules Vallès en su obra *El niño* (1879), y más claramente la reflexión sobre los derechos del niño que realizó Kate D. Wiggin en *Children's Rights* (1892).

En este ambiente receptivo, en las dos primeras décadas del Siglo XX circularon varias declaraciones de los derechos del niño, a veces en forma literaria o bien como resoluciones de organizaciones científicas y pedagógicas.

Las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño; sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las particulares necesidades de los niños debían estar especialmente enunciadas y protegidas.

Por ello, la Asamblea General de la ONU, aprueba en 1959 una Declaración de los Derechos del Niño, que constaba de 10 principios, concretando para los niños los derechos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Seis años

⁴ Cristian Escobar. "**Reflexiones críticas acerca el artículo 12 de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños**". [.es.wikipedia.org/wiki/Declaración_de_los_Derechos_del_Niño](https://es.wikipedia.org/wiki/Declaración_de_los_Derechos_del_Niño). (Consultado: Guatemala, 22 de enero 2016.)



antes, había decidido que el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los niños (UNICEF), continuara sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia (denominándolo oficialmente Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

A partir de 1979, con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño, fundada en nuevos principios. A consecuencia de este debate, en 1989 se firmó en la ONU la Convención sobre los Derechos del Niño”.⁵

A través de la historia se han ratificado diversidad de convenios internacionales referentes al trabajo infantil, y también existe legislación laboral con respecto a los menores de edad trabajadores, pero siempre existe violaciones a lo que éstos establecen, ya que a los niños, niñas y adolescentes trabajadores los emplean sin firmar contratos de trabajo y sin ninguna garantía laboral, es decir trabajan sin registro alguno, y sin que la Inspección General de Trabajo se entere.

Tanto los convenios ratificados por Guatemala, como la legislación laboral guatemalteca no les es aplicada, por lo que es necesario que los entes encargados de vigilar la aplicación de las garantías laborales estén actualizados y alertas de los empleadores que usen mano de obra infantil y exijan alguna clase de registro de los menores que trabajan, así también se deben crear bases para diseñar proyectos más efectivos de prevención, intervención y apoyo para niños, niñas y adolescentes trabajadores.

⁵ <https://sites.google.com/site/derechosinfants/historia.> “Derechos de los Niño, Historia”. (Consultado: Guatemala, 8 de julio de 2015.)

1.4. Definición de niñez

“Se denomina niñez a la fase del desarrollo de la persona que se comprende entre el nacimiento de la misma, y la entrada en la pubertad o adolescencia. Entre el momento del nacimiento y aproximadamente hasta los 13 años, una persona se considera niño o niña. La niñez, también llamada infancia es la etapa donde el ser humano realiza el mayor porcentaje de crecimiento. A su vez, la niñez está subdividida en tres etapas: lactancia, primera infancia y segunda infancia”.⁶

La niñez, es la etapa de vida de una persona a partir de su concepción hasta la preadolescencia, tiempo en el cual se desarrolla tanto intelectual como físicamente y termina al cumplir los trece años de edad.

1.5. Definición de adolescente

La adolescencia, como período del desarrollo del ser humano abarca por lo general de los 11 a 20 años, período en el cual el sujeto alcanza la madurez biológica y sexual; y se busca alcanzar la madurez emocional y social, a su vez la persona asume responsabilidades en la sociedad y conductas propias del grupo que le rodea. Por lo anterior, cuando se habla del concepto, se refiere a un proceso de adaptación más complejo que el simple nivel biológico, e incluye niveles de tipo cognitivo, conductual, social y cultural. Este período, es reconocido en casi todas las culturas a nivel mundial y según Coon (1998) está determinado por cuatro factores:

1. La dinámica familiar.

⁶ <http://definicion.mx/ninez>. “**Definición de Niñez**”. (Consultado: Guatemala, 8 de julio de 2015.)



2. La experiencia escolar.
3. El marco cultural que ha estructurado el ambiente social para la puesta en práctica de normas y límites.
4. Las condiciones económicas y políticas del momento.

“La adolescencia es un período de cambios bio-psico-sociales en el cual el individuo tiene una búsqueda de una propia identidad lo cual lo convierte en una persona que es susceptible a cambiar repentinamente, su forma de actuar está en contra de la injusticia, y cree en la justicia pero si puede conseguir las cosas de la manera más fácil no duda en hacerlo, solo por los valores y normas que ha aprendido de la familia, tiene gran interés por lo que ocurre fuera del contexto familiar lo que lo hace vulnerable a las adicciones si no hay una buena comunicación con su núcleo familiar, la adolescencia no es el período más crítico de las etapas de la vida, pero si no se da una educación con límites bien establecidos y con las figuras de autoridad apropiadas o no se respetan normas y acuerdos, se corre el riesgo de que los padres sean remplazados por otras personas en las cuales el adolescente se identifica y pierden autoridad y mando, uno de los motivos para considerar a la adolescencia como etapa difícil es que se tienen que tomar decisiones, pero si se da una orientación adecuada no habrá ningún problema, más bien, los padres tienen una idea vendida por los medios de que la adolescencia es la etapa crítica, Todas las etapas pueden serlo si no se afirman los lazos familiares y no se establece adecuadamente normas y valores y si no se enseña a los hijos a tomar decisiones”.⁷

⁷ <http://www.psicopedagogia.com/definicion/adolescencia>. (Consultado: Guatemala, 5 de septiembre de 2015.)



Considero la adolescencia como una etapa en la cual transcurren muchos cambios en la vida del ser humano, considerada como un período difícil, pues el individuo que está pasando por la misma argumenta que nadie lo comprende y que todo está en contra de él; es una etapa en la cual el individuo siente más necesidad de afecto, por lo que la familia debe brindarle el apoyo suficiente y de esa manera ayudarlo a alcanzar la madurez y que en el futuro sea una persona de bien.

1.6 Autoridades a recurrir para denunciar casos de maltrato con respecto al trabajo infantil de la niñez trabajadora en Guatemala.

Procuraduría General de la Nación de Guatemala. Tal y como lo establece el artículo 108 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, dentro de las atribuciones de la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, están:

Representar legalmente a los niños, niñas y adolescentes que carecen de ella.

Dirigir, de oficio o a requerimiento de parte o del Juez competente, la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos; interviniendo de forma activa en los procesos judiciales de protección.

Para el efecto, deberá tener, como mínimo, un Procurador de la Niñez y Adolescencia, en la jurisdicción de cada Juzgado de la Niñez y Adolescencia.

Presentar la denuncia, ante el Ministerio Público, de los casos de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de delito y que carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de los intereses de éstos.

Evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señala, haciendo valer los derechos y garantías que la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados y convenios internacionales, aceptados y ratificados por Guatemala, y la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, reconocen a la niñez y adolescencia. Para velar que todo lo anterior se cumpla, se nombró al Procurador de la Niñez y la Adolescencia, quien actúa por delegación conferida por el Señor Procurador General de la Nación, tiene las calidades de Abogado y Notario.

El Procurador de la Niñez tiene a su cargo, coordinar y ejecutar lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como de las leyes que velan por la protección de los niños, niñas y adolescencia, con derechos humanos vulnerados, fueren cuales fueren las causas.

La Procuraduría de la Niñez también atiende casos de índole laboral por omisión que por ley les corresponda o por accidente laboral.

Actualmente se cuenta con las siguientes unidades dentro de esta Procuraduría:

a) Unidad de Denuncias.

Su función es la recepción, análisis y constatación de denuncias, donde se presume que a un niño, niña o adolescente se le vulneran los derechos. La unidad está integrada por una abogada, una psicóloga, un auxiliar jurídico y dos trabajadoras sociales.

b) Unidad de Abogacía Civil.

Su objetivo principal es establecer la existencia o no de vulneración de los derechos humanos del niño, niña o adolescente objeto de medidas de protección. Así como conocer los asuntos de Jurisdicción Voluntaria en casos específicos, como (pérdida de



patria potestad, tutela y pro tutela, dispensas judiciales, autorización de emisión de pasaporte, utilidad y necesidad).

Determinar a través de informes que rinden los profesionales adscritos a esta Procuraduría, si las personas a cargo del menor, son o no recurso familiar idóneo para su cuidado.

c) Unidad Penal

El objetivo principal es tutelar los derechos de los menores y conseguir que pueda otorgarse a estos un monto determinado, que si bien no resarce el daño cometido, los ayudará a recibir ayuda psicológica.

En esta Unidad se representa legalmente a los niños, niñas y adolescentes víctimas en los que se logra individualizar y aprehender al sindicado de los delitos cometidos.

En el caso de niños, niñas y adolescentes transgresores de la ley, la Unidad Penal da acompañamiento para garantizar que los derechos de los mismos no sean vulnerados.

La unidad está conformada por seis abogados y dos auxiliares jurídicos.

d) Unidad de Investigaciones

Tiene a su cargo recabar información que ayude al esclarecimiento de un proceso determinado, cuyo objetivo es contactar dentro del núcleo familiar si existe algún recurso familiar idóneo para el menor, con el propósito de evitar su institucionalización.

Asimismo, apoya casos específicos de adopción, donde se presume la existencia de anomalías en la tramitación del expediente correspondiente, o bien, cuando se desconoce el origen del menor que se encuentra sujeto a proceso de adopción.



e) Unidad de Rescates

Es la Unidad encargada de evaluar la situación de riesgo en que se encuentran las menores víctimas de violación a sus derechos y rescatarlos con el objeto de presentarlos ante autoridad competente; función que se realiza de oficio o por orden judicial.

f) Unidad de Trabajo Social

Realiza estudios socioeconómicos y entrevistas sociales para establecer la situación en que se encuentra el menor y la familia biológica o familia ampliada a cargo de su cuidado, para determinar si los niños estarían en mejores condiciones con sus familiares o en hogares temporales, así como para exigir la reparación digna de los menores.

Además de la Procuraduría General de la Nación, también se puede acudir a las siguientes autoridades:

Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Es una de las nueve defensorías de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

“Tiene por objeto proteger los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. Sus funciones específicas son las siguientes:

a) Investigar las denuncias presentadas o tramitadas de oficio en relación a la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, determinar las responsabilidades, ordenar la cesación de las violaciones ocurridas y promover las medidas o denuncias que proceden ante los órganos competentes.



b) Supervisar instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden a niños, niñas y adolescentes, para verificar las condiciones en que estas se encuentran, a efecto de que se adopten las medidas pertinentes en la protección de niños, niñas y adolescentes, así como darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

c) Coordinar acciones de manera interinstitucional, gubernamental y no gubernamental a nivel nacional e internacional, especialmente con aquellas que brindan protección a niños, niñas y adolescentes.

d) Realizar acciones de prevención tendientes a proteger los derechos humanos del niño, niña y adolescente por medio de pláticas, conferencias, seminarios, foros, videos, cortos de televisión, radio y prensa escrita”.⁸

Todas las instituciones del Estado que tienen a su cargo la investigación de denuncias, la supervisión de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, coordinar acciones de prevención, brindar protección, etc., son ineficientes, en el sentido que ninguna realiza su trabajo de una manera eficaz, pues no se ha sabido que existe buenos resultados; en las instituciones no existe insumos ni equipo suficiente para realizar su trabajo.

En una ocasión un padre de familia interpuso una denuncia en contra de su cónyuge, pues ella maltrataba a sus hijos, uno de cinco años y otro de tres, él tuvo que salir de su casa, porque ella lo fue a denunciar por violencia intrafamiliar y le dictaron medidas de seguridad en su contra y a favor de la cónyuge, por lo que obligadamente salió de su

⁸ <http://www.pdh.org.gt/defensorias/de-la-ninez-y-juventud.html>. (Consultado Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)



casa, dejando a los niños con ella; Un día una vecina lo llamó y le dijo que en la casa de su cónyuge se oían gritos y se escuchaba que ella estaba amenazando a los niños con matarlos, él inmediatamente llamo a donde puso la denuncia y lo que le dijeron es que no tenían unidad para llegar al lugar, él salió corriendo a la casa y llamó a la policía, pero estos nunca llegaron, afortunadamente él llegó y calmó a la señora, y a los niños, al rato llegó la policía y se lo llevaron a el detenido, dejando a los niños sin protección alguna. Este es uno de los muchos ejemplos de la ineficacia de las instituciones del Estado.

Magistratura Coordinadora de la Jurisdicción de Menores.

“La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto 27-2003 del Congreso de la República) contempla la creación de la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia; y, señala que esta Corte deberá realizar los ajustes presupuestarios y técnicos a fin de implementar la Sala a que se refiere dicha ley. Por lo anterior, se deben adoptar las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento.

Se crea la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia por medio del Acuerdo Número 31-2003, el cual en su artículo uno establece: Se crea la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia, cuya sede se establece en la Ciudad de Guatemala y tendrá competencia en todo el territorio nacional. Dicho órgano colegiado tendrá las atribuciones que señala la ley especial citada”.⁹

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado.

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala tiene como objetivo quinquenal generar y fortalecer procesos de empoderamiento, promoción y defensa de

⁹ <http://www.oj.gob.gt>. (Consultado: Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)



los Derechos Humanos, para contribuir a la construcción de una sociedad menos excluyente.

Rol de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala en el contexto guatemalteco.

Acompañantes, promotores y defensores de los derechos humanos.

Campos de intervención:

Preferentemente la Arquidiócesis de Guatemala.

En toda la república de Guatemala.

Fuera de Guatemala, de acuerdo con las demandas que se planteen.

Personas, familias, grupos, comunidades y sociedad en general, afectadas directa e indirectamente por el conflicto armado interno.

Población en general, cuyos derechos humanos son violados actualmente”.¹⁰

Hoy día existen suficientes instituciones para proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, sin embargo, deberían de darse a conocer, pues mucha población ignora la existencia de las mismas, por ende, no saben a dónde se pueden dirigir para denunciar las violaciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes que están siendo víctimas.

¹⁰ Oficina de los Derechos Humanos del Arzobispado en Guatemala. “**Sobre Nosotros**”. <http://www.odhag.org.gt>. (Consultado: Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)



CAPÍTULO II

2. El trabajo infantil en Guatemala

Rafael Espada junto con la Comisión Nacional Para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil-CONAPETI en el año 2010, presentaron públicamente la “Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas.

Guatemala es el primer país de la región que propone un camino para impulsar acciones que eviten la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades laborales, dando el cumplimiento a las leyes nacionales y convenios internacionales ratificados por el país, en materia laboral.

Lucha contra la pobreza, educación, salud, marco legal, sensibilización y movilización social, son algunas dimensiones que plantea la Hoja de Ruta, elaborada con el apoyo de la Organización Internacional de Trabajo -OIT-.

Para el 2015 se prevé eliminar las peores formas de trabajo infantil y para 2020 el trabajo infantil en su totalidad”.¹¹

Si bien es cierto, existen y se están elaborando programas para erradicar el trabajo infantil en Guatemala y sus peores formas, pero hasta la fecha no se ha logrado ni siquiera disminuirlo, a pesar de que el trabajo infantil no es un fenómeno nuevo, en las calles día con día vemos niños realizando diferentes trabajos, me refiero a niños entre las edades más o menos de 6 a 12 años, expuestos a peligros sin la protección de un adulto mucho menos de las autoridades competentes.

¹¹ Secretaría de Comunicación Social MINTRAB. **Guatemala avanza en erradicar el trabajo infantil.** <http://www.mintrabajo.gob.gt:8080/guatemala-avanza-en-erradicar-el-trabajo-infantil>. (Consultado: Guatemala, 22 de enero de 2016.)



2.1. Situación actual del trabajo infantil

“Hace nueve años, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) instituyó el primer Día Mundial contra el Trabajo Infantil, como un momento de convergencia y de alta visibilidad para las diferentes iniciativas a favor de que niñas, niños y adolescentes puedan estudiar y jugar para desarrollar lo más plenamente posible sus potencialidades e insertarse mejor en el mundo laboral y productivo.

La Organización Internacional del Trabajo OIT, colabora con gobiernos y actores sociales para establecer marcos jurídicos e institucionales así como para formular y ejecutar políticas públicas con el fin de eliminar el trabajo infantil, especialmente sus expresiones más peligrosas.

Los Estados americanos miembros de la Organización Internacional del Trabajo OIT, consideran que una de sus metas es el combate contra las peores formas de trabajo infantil y la eliminación de este tipo de trabajo. Ello es razonable si es que la “década de oportunidades” que ha iniciado Latinoamérica es también una década de oportunidades para sus ciudadanos más jóvenes.

Este año el foco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil son los llamados “trabajos peligrosos”. Estos son aquellos que, por su naturaleza, es probable que dañen la salud, seguridad o moralidad de los niños que se vean obligados a desempeñarlos.

Las consecuencias de este tipo de trabajo pueden ser inmediatas o a largo plazo: lesiones, discapacidad o incluso la muerte.

En la agricultura los niños que trabajan están expuestos a pesticidas o fertilizantes tóxicos, herramientas cortantes, cargas pesadas o pueden sufrir ataques o mordeduras



de animales o insectos. En el trabajo doméstico, niñas y niños pueden ser víctimas de distintos tipos de abuso, como largas horas de trabajo o aislamiento de sus familiares y padres.

Las normas de la Organización Internacional del Trabajo OIT, obligan a Gobierno, empleadores y trabajadores a determinar los tipos de trabajo que se consideran peligrosos en el contexto y a prohibir dichos trabajos para los niños. Todos los países centroamericanos han ratificado los dos convenios de la Organización Internacional del Trabajo OIT, y la mayoría ha aprobado o está en proceso de aprobar un listado de trabajos peligrosos para niños. Más aún, han diseñado una Hoja de Ruta para eliminar el trabajo infantil del Istmo centroamericano para 2020.

Se estima que 115 millones de personas, entre cinco y diecisiete años de edad, trabajan en condiciones de peligro en sectores tan diversos como la agricultura, minería, construcción, manufactura, industria de servicios, hotelería, bares, restauración y el servicio doméstico; tanto en países industrializados como en países en desarrollo. La Organización Internacional del Trabajo OIT, estima que unos 22 mil niños mueren en el trabajo cada año; pero se desconoce el número de niños lesionados debido a su trabajo.

La demanda del trabajo infantil peligroso no es menor y, especialmente en países donde las secuelas de la crisis financiera internacional todavía son vigorosas, vigilancia pública y ciudadana para no recurrir al trabajo infantil como un atajo para la obtención de ingresos para las familias más pobres”.¹²

¹² <http://www.elperiodico.com.gt/es/20110611/opinion/196678/>. (Consultado: Guatemala, 5 de septiembre de 2014.)

El trabajo infantil es un fenómeno que afecta grandemente al país debido, a que los niños son el futuro del país y en tanto no se preparen académicamente, no podrán jamás salir del subdesarrollo actual; al contrario, cada día aumentará el rango de pobreza y extrema pobreza que existe.

2.2. Aspectos negativos del trabajo infantil

Se dice que toda actividad que obstaculice el normal desarrollo de un niño se considera como un atentado a sus derechos; por lo tanto, el trabajo infantil es uno de sus agresores, ya que representa una serie de consecuencias y efectos negativos los cuales menciono a continuación.

Consecuencias físicas: “Podemos decir que entre las consecuencias físicas se encuentra:

“El riesgo del sobreesfuerzo (extensión de las jornadas, sobrecarga física, malas posturas) y del ambiente de trabajo (contaminación, temperatura, humedad, exposición a productos químicos). No todas las actividades laborales provocan estos efectos, aunque muchas veces el riesgo está presente”.¹³

Consecuencias psicológicas: El ingresar al mundo laboral, a una temprana edad, hace que la niña o niño se relacione con personas que no pertenecen a su grupo de pares, lo que provoca, ocasiona un efecto en la socialización de un niño o niña y en su proceso de construcción de la identidad.

¹³ UNICEF, **Trabajo infantil freno al desarrollo, panorama general y político para su erradicación.**
Pág. 71

Las actividades de corte de café realizadas por los niños y niñas no corresponderían a su edad, con respecto a esto, el estudio de UNICEF y el Gobierno de Chile, afirma que: "estas labores no corresponderían con su naturaleza, lo alejarían de sus espacios propios y limitarían o impedirían el desarrollo de esta etapa de la vida.

Esto generaría apatía, precocidad, emancipación prematura, etc. Con independencia de la modalidad o las condiciones de trabajo", con respecto a esto, también existen posturas que hablan de los efectos positivos que tendría el trabajo infantil, al referirse a la adquisición de destrezas y valores de suma importancia en un niño como la responsabilidad, una mayor autoestima y madurez, sin embargo, creemos firmemente que un niño no debe trabajar para desarrollar estos aspectos positivos, refiriéndonos a trabajo como la actividad perjudicial para su desarrollo. Siendo posible estimular y desarrollar esto en la escuela o dentro del ámbito familiar".¹⁴

En realidad, todo trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes trae consecuencias, en primer lugar, ya no tiene un desarrollo íntegro, pues le afecta a su crecimiento la fuerza puesta en el mismo, le afecta en su desarrollo cognitivo, ya que lo consume y cansa las actividades laborales y ya no hay tiempo de la preparación académica.

Consecuencias sociales:

Dentro del aspecto social se encuentra el desarrollo del niño o la niña en relación a sus padres. En base a esto podemos afirmar que los niños que trabajan no siempre pueden jugar con otros niños, debido a que el tiempo que tienen en la semana para compartir con sus amigos lo deben utilizar para cumplir con su trabajo. En consecuencia, esto

¹⁴ **Ibid.**, Pág. 72.



implica que los niños se alejen de las actividades propias de su edad. Si bien el trabajo dignifica y si está enmarcado dentro de una tradición familiar es un generador de valores importantes, cuando interfiere en el normal desarrollo de los niños y no respeta sus derechos, deja inmediatamente de dignificar.

Muchos niños que trabajan terminan desertando al sistema escolar y se dedican cien por ciento al trabajo, un trabajo que no es bien remunerado y que con los años se mantendrá ese aspecto, ya que el niño que se convierte en un adulto sin estudios es un ser que no tiene la preparación necesaria para desenvolverse en esta sociedad globalizada.

Consecuencias sobre la escolaridad: “El 26 de agosto de 1920 se publicó en el diario oficial la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria [3], la que determinaba la asistencia mínima obligatoria en cuatro años, esta ley fue un primer paso hacia la obligatoriedad de doce años de educación para todos los niños y adolescentes del país, si bien se encuentra bajo la clasificación de ley, existen aún obstáculos para que esta se cumpla a cabalidad.

El Trabajo Infantil aleja a los niños de la escuela, si no es durante la Enseñanza Básica, arremete cuando ingresan a la Educación Media.”¹⁵

Las consecuencias del Trabajo Infantil son diferenciadas dependiendo del tipo de trabajo. Es común ver a niños retrasados en sus estudios, somnolientos, cansados, no permitiendo asimilar los conocimientos y desertando del sistema escolar.

¹⁵ Ley N° 3.654. **Ley de Instrucción primaria obligatoria**. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago 26 de agosto de 1920.



Un estudio hecho en el país revela lo siguiente: "Los niños y adolescentes que realizan quehaceres del hogar son los que presentan mayores problemas de abandono escolar, ya que un 33,2% (13.697 niños y adolescentes) se margina del sistema educacional. Una parte importante de ellos, ya ha dejado de asistir a la escuela y, de los que aún acuden, muchos faltan regularmente a clases o no están en el grado que corresponde".¹⁶

La pobreza y extrema pobreza hace que los padres obliguen a trabajar a sus hijos desde muy temprana edad, sin ningún grado de escolaridad, sin importar los riesgos que corran, pues a pesar que la educación es gratuita, en la mayoría de escuelas piden una colaboración al ser inscritos basada en material de construcción o el pago de mano de obra para que la escuela sea arreglada, por tal razón no los inscriben prefiriendo buscarles un trabajo para que ayuden al sustento de sus hogares, violando, sus mismos padres, el derecho a la educación.

2.3. El riesgo en el trabajo infantil

"El trabajo impide que los niños asistan a la escuela, o les obliga a combinar ambas actividades exigiéndoles un sobre-esfuerzo que les lleva a abandonar los estudios. Teniendo en cuenta los riesgos presentes, a nivel de la salud, ya sea por la propia naturaleza de ciertas actividades o por las condiciones en que se realizan, se exponen a enfermedades, accidentes, lesiones, abusos físicos y psicológicos, otros. Así los niños pierden doblemente: Al no tener una educación adecuada, no se forman

¹⁶ OPCION CHILE. "Marcha global contra el trabajo infantil" Chile, 12 al 17 de marzo 1998, lome ediciones 1997. Pág. 30.

para el futuro y pierden la posibilidad de obtener empleos calificados, en los sectores pobres, reproducen el ciclo y sufren la exclusión social”.¹⁷

Si un adulto que ha tenido un desarrollo tanto físico como psicológico normal, que no ha sido sometido a trabajos no acordes a su edad, le cuesta cumplir con actividades tanto de trabajo como de estudio de forma conjunta, mucho más le costará a un niño, niña o adolescente que, por la pobreza que vive no está bien alimentado, por ende, no puede tener un desarrollo normal, su salud día con día está en riesgo, tener un desempeño escolar bueno, por lo que es normal que deserte, porque le es imposible aguantar, provocando en él trastornos psicológicos como depresión, estrés, ansiedad etc.

“Los riesgos a que la niñez trabajadora está expuesta son múltiples y variados, desde el uso inadecuado de herramientas, la posible intoxicación por el manejo y absorción de sustancias químicas de los fertilizantes que se usan en la actividad agrícola, por ejemplo; o el manipuleo de pólvora y sustancias altamente explosivas en la industria del cohete. Los menores trabajadores en labores de alto riesgo son parte de una realidad que aún es desconocida, no sólo para la mayoría de la población guatemalteca, sino también para las instituciones u organizaciones que trabajen en función de la niñez trabajadora, en resumen, el riesgo del trabajo infantil, tiene efectos nocivos en la salud, la educación y en el desarrollo evolutivo, lúcido, social y psicológico de los niños y de niñas.

¹⁷ <http://www.aitu.org/rtrabinf.htm> “Riesgos del Trabajo Infantil” (Consultado: Guatemala, 5 de septiembre de 2014.)



Vivir en comunidades del área rural y dedicarse plenamente al trabajo reduce sus espacios de socialización, por lo que estamos hablando de una niñez con limitaciones en el contacto y relación social acorde con su edad”.¹⁸

A mi criterio todo trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes es de alto riesgo sin importar las actividades que realicen, ya que les limita su condición y proyecto de vida que en su futuro llegan a realizar (niños, niñas y adolescentes), las etapas de la infancia y adolescencia son de trascendental importancia para su desarrollo y por ello merecen vivir esa etapa a plenitud para ser personas plenas y de bien, al momento de ser adultos.

2.4. Industrias que utilizan mano de obra infantil

Son las industrias que utilizan a niños, niñas y adolescentes para realizar actividades que tienen la finalidad de transformar la materia prima en productos elaborados en forma masiva, éstas suelen ser de dos sectores:

Sector de trabajo formal: Éste sector está integrado por niñas mayores de 12 años que trabajan bajo la dependencia de un patrono, devengan un salario en forma periódica y cumplen con una jornada laboral. Entre los sectores con mayor incidencia de este fenómeno están:

- Sector agrícola
- Sector industrial
- Sector de servicios domésticos

¹⁸ Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Pág. 9



- Sector de trabajo de alto riesgo

Sector agrícola: Es aquel sector que se dedica a trabajar la tierra desde el deshierbe, limpieza del terreno, arado y siembra, hasta el levantado de cosecha.

“Guatemala es un país eminentemente agrícola por lo que aproximadamente 79.5% de niños y niñas se dedican a dicha actividad desde temprana edad”.¹⁹

La mayor parte de los menores que se decidan a este sector pertenecen a familias numerosas, con un promedio de 7 a 14 miembros, que además se ubican en la escala de pobreza y extrema pobreza, donde el jefe de hogar devenga un salario muy bajo, por lo cual los niños se ven en la necesidad de aportar recursos económicos o simplemente de apoyar a sus padres en el desempeño de sus actividades. Muchos de estos núcleos familiares poseen un pequeño terreno propio para cultivar y se ahorran el pago de terceras personas al utilizar para ello a sus menores hijos. Mientras, quienes no son propietarios viven en las fincas donde los emplean introduciendo a las niñas y niños en sus tareas para obtener mayores ingresos.

En los dos casos planteados, los pequeños trabajadores realizan labores pesadas para su edad, en horarios extensos, bajo condiciones infrahumanas, con una alimentación inadecuada sin recibir ningún salario como retribución y cuando lo perciben es inferior a la de los adultos.

Un factor influyente es el que la escolaridad de los menores en este sector es muy baja, muchos de ellos sólo tienen el tercer año de la educación primaria, puesto que el

¹⁹ ODHAG. **Informe sobre la situación de los Derechos de la Niñez en Guatemala.** (1997) Pág. 56



período de cosecha se traslapa con el ciclo escolar y se ven en la necesidad de abandonar la escuela, ya que tienen que emigrar con sus padres a las fincas donde les dan empleo, o bien deben trabajar sus propias tierras.

En este sector, la situación que afrontan los niños y niñas es preocupante. El ciclo de explotación laboral, pobreza y analfabetismo se repite generación tras generación debido a que en las familias ya es costumbre que las niñas y niños desde temprana edad trabajen. No han conocido otro sistema diferente de vida, es lo que han observado de sus abuelos, padres y ahora lo repiten en sus hijos. Aunado a esto los diferentes gobiernos no han implementado programas ni políticas agrarias que tiendan a resolver la precaria situación económica en la que viven muchos campesinos, como consecuencia de la carencia y mala distribución de la tierra.

Sector industrial: Es la parte de la población económicamente activa, comprendida de los 14 a 17 años, que laboran en la Industria. También cumplen con un horario de trabajo y reciben una remuneración por el mismo.

En Guatemala, por ejemplo, se observan fábricas productoras de ropa, conocidas como Maquilas, en las cuales la mayoría de laborantes son mujeres y de éstas un alto porcentaje es menor de edad (lo cual no es aceptado por dichas industrias); las mismas no cuentan con las garantías mínimas establecidas por las leyes laborales. Situación que se repite en otras industrias tales como fábricas de cohetes, piedrín y cal, las cuales utilizan mano de obra infantil. De acuerdo a la Encuesta Nacional Sociodemográfica, aproximadamente 64,000 menores laboran en la industria manufacturera, de los cuales el 43.56% son niñas y el 56.44% son niños; sin embargo dichas actividades están consideradas como labores de alto riesgo.



Sector de servicios domésticos: Según el Código de Trabajo vigente en Guatemala, el Artículo 161; Trabajadores domésticos son: “...los que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, asistencia y demás propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular...” Esta definición se queda corta en cuanto a la situación real que prevalece en relación al trabajo doméstico, prestado por menores.

Aunque dichas actividades no son necesariamente peligrosas, sí son mal remuneradas con horarios que pueden iniciar de cinco de la mañana a seis de la tarde, y en el peor de los casos ni siquiera les pagan por sus servicios, lo cual es obstáculo para el buen desarrollo del menor, ya que se les priva del afecto, de la educación, de actividades recreativas o sociales y además son vulnerables al abuso físico y/o sexual, a esto se suma la rentabilidad que representa para el patrono la mano de obra de las niñas por su rapidez y pocas exigencias.

Sector de trabajo de alto riesgo: El nuevo Convenio y la Nueva recomendación de la OIT define este sector como “...todas aquellas actividades en que los niños y niñas quedan expuestos a abusos físicos, psicológicos o sexuales. También los realizados en alturas peligrosas o espacios cerrados, la utilización de maquinaria o equipos que conllevan su manipulación y el transporte manual de cargas pesadas. Así como aquellas labores realizadas en lugares insalubres, que impliquen condiciones difíciles como horarios prolongados o nocturnos y, con poca o ninguna remuneración”.²⁰

Algunos de los trabajos de alto riesgo son: La fabricación de cohetes, la industria de cal y el pedrín, industria del ajo, comercio sexual.

²⁰ Convenio y la Nueva Recomendación de la OIT. Ginebra, Suiza, 1998, Pág. 8



Sector de trabajo informal: “La economía informal es un sector de actividad económica que está surgiendo en los países en desarrollo y en transición y también en algunos países desarrollados. Ésta, registra con creces el número más elevado de niños trabajadores, afecta a todos los sectores económicos y puede estar estrechamente vinculada a la producción del sector estructurado.

En el trabajo informal se destacan las condiciones poco seguras, mano de obra barata (a veces gratuita) que incluye a los niños, la productividad y beneficios respecto de las inversiones son relativamente bajos. La preponderancia del trabajo infantil en la economía informal, que queda fuera del alcance de la mayoría de las instituciones oficiales, en países con todo tipo de niveles de ingresos, es uno de los principales problemas que entorpece su abolición efectiva.

Es posible que las personas que trabajen en el ámbito informal no posean tierras o derecho de propiedad, no estén inscritas como ciudadanos y no tengan acceso a la protección social oficial, a los recursos jurídicos o, entre otros, a los servicios financieros. Los hogares donde el cabeza de familia es una mujer son menos estables. Aunque en el sector informal existen redes de seguridad, a menudo distan mucho de ser adecuadas y son menos fiables en las zonas urbanas que en las rurales. En esas condiciones, el riesgo de que se obligue a los niños a realizar tareas generadoras de ingresos es evidente.

El trabajo infantil en la Agricultura: El sector agrícola abarca a la mayor parte de pobres del mundo. A muchos se les niega el derecho a la libertad sindical y asociación, y el de negociación colectiva. El trabajo que realizan los niños es sumamente diverso: abarca



desde breves períodos de trabajo ligero después de la escuela a largas horas en actividades orientadas a la subsistencia.

El trabajo infantil en la pesca:

La pesca es una ocupación particularmente peligrosa, inclusive para los adultos. Los problemas endémicos de salud y seguridad que esta actividad genera afecta a todas las edades. La contribución de los niños es mayor en la pesca a pequeña escala, donde puede ser vital para la rentabilidad de las empresas.

El trabajo infantil en la economía informal urbana:

Aunque la economía informal suele describirse como invisible, los niños y niñas que trabajan en las calles de las ciudades del mundo son probablemente la cara más visible del trabajo infantil.

Realizan diversas actividades, entre ellas, ventas de alimentos y de pequeños artículos de consumo, limpieza de calzado, lavado de parabrisas, reparación de neumáticos, recolección de basura, cartones y trapos, mendicidad, transporte de objetos, etc.

Deben hacer frente a los peligros que entraña el propio trabajo y, aún más importante, el entorno donde lo realizan, por ejemplo, el tráfico, el humo de los escapes, la exposición a los elementos, la inseguridad, el acoso y la violencia.

El trabajo infantil en el sector manufacturero:

El sector de las manufacturas para la exportación dista mucho de ser el que emplea el mayor número de niños, pero es el que tiene el perfil más elevado en relación con el



trabajo infantil, por ejemplo, en el tejido de alfombras, la costura de balones de fútbol y la producción de prendas de vestir.

No obstante, los niños suelen participar al final de la cadena de suministro, producen en gran medida para el mercado interno y realizan trabajo informe a domicilio, montaje de partes o acabado de productos, para una amplia gama de industrias que abarcan desde los textiles, las prendas de vestir y el calzado, la elaboración de fuegos de artificio y cerillas en muchas partes del mundo.

El trabajo infantil en el turismo:

Los niños realizan diversos trabajos en la industria de la hotelería, la restauración y el turismo: botones, camareras de piso, lavaplatos, limpiadores de playas, vendedores callejeros, cadis en los campos de golf.

Entre el 10 y el 15 por ciento de los trabajadores empleados en este sector en todo el mundo son menores de 18 años.

El trabajo infantil en el servicio doméstico:

Muchos niños y niñas se dedican al servicio doméstico, pero son los niños trabajadores menos visibles y, por tanto, resulta difícil realizar estudios sobre su situación y analizarlos.

Existe un claro vínculo entre los niños que realizan ese trabajo y el tráfico de niños, tanto dentro de los países como entre distintos países.

El trabajo infantil en la construcción, las minas y las canteras:

Esos sectores encierran los peligros más obvios para los niños, aunque registren el menor número de niños trabajadores. Los hijos de los trabajadores, en particular cuando viven en la propia obra, corren el riesgo de realizar diversos tipos de trabajo infantil.

Tal vez no residan en un lugar durante el tiempo suficiente para asistir a la escuela de forma periódica, tal vez realicen trabajos ocasionales con los padres en lugar de jugar o estar inactivos y, debido a su ubicación, tal vez queden expuestos a los peligros que entraña la construcción.

Acciones y Planes a nivel Internacional: Existen grandes y poderosas entidades en el ámbito internacional que contemplan dentro de sus propuestas la erradicación del trabajo infantil. Algunas de estas organizaciones provee de financiación a otras entidades que no cuenten con este tipo de aportes”.²¹

En este sector se encuentran todos los menores dedicados a diferentes clases de labores, las cuales son desempeñadas en forma independiente, sin una jornada establecida ni salario determinado.

Se estima que la población económicamente activa del área informal, sobrepasa los dos millones de niños y niñas trabajadores de cuatro a catorce años, los que por su corta edad no pueden conseguir empleo fijo o son obligados por sus padres a desempeñar determinadas actividades, de las cuales perciben ingresos que no han sido especificados por su diversidad y factores propios del pequeño.

²¹ http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/que_es/mundo.htm. “Trabajo Infantil en Guatemala” 1996-2004. (Consultado: Guatemala, 5 de septiembre de 2014.)



2.5. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Los derechos de los niños en Guatemala: A pesar de la ratificación de los tratados internacionales y de las normas constitucionales existentes, Guatemala no contó durante mucho tiempo con un marco normativo interno adecuado para proteger los derechos de los niños y niñas. El régimen jurídico para ellos se basó durante años en el Código de Menores de 1979, que definía a los niños y niñas como “menores”, siendo éstos todos los menores de 18 años.

Mediante Decreto 78-96 del 11 de septiembre de 1996, el Congreso de la República aprobó el Código de la Niñez y la Juventud, el cual en su artículo 287 estableció que su entrada en vigencia se verificaría conforme a lo previsto. El 24 de marzo de 1999, el Congreso de la República de Guatemala, emitió un acuerdo con el propósito de seguir escuchando a los sectores interesados y arribar a una norma de consenso relacionada con la niñez guatemalteca. Según la información recibida, para dar oportunidad a las distintas fuerzas que habían manifestado desacuerdos se constituyó en el seno del Congreso la Comisión del seguimiento al Código de la niñez y la juventud, constituida por Decreto 12-99. Con base al Decreto indicado, es importante señalar que entidades como el Movimiento Social sobre los Derechos de la Niñez y la Juventud de Guatemala, la Conferencia Episcopal de Guatemala, la Defensoría de la Niñez y la Juventud de Guatemala, la Defensoría de la Niñez y la Juventud de la Procuraduría de los Derechos Humanos, y el Consejo Latinoamericano de Iglesias y Alianza Evangélica de Guatemala, presentaron en su oportunidad una nueva versión del Código que recogía los consensos. La Comisión de la Mujer y la Familia alcanzaron un consenso con los sectores de la sociedad civil que participaron en la discusión, quienes entregaron un



documento final. La DIDH (Derecho Internacional de los Derechos Humanos) observó con interés la presentación del (Código de Consenso) el 24 de octubre de 2002.

Luego de un impulso importante de la sociedad civil durante muchos años, Guatemala aprobó el 4 de junio de 2003 la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, a través del Decreto 27-03, bajo el número de registro 2767, la cual protege los derechos de la niñez de una manera más adecuada que la normativa vigente con anterioridad.

En el sistema internacional de los derechos humanos existen diversas disposiciones dirigidas a proteger los derechos de la niñez. Estas normas otorgan un marco respetuoso de los derechos humanos, a la luz del cual los Estados deben legislar e implementar sus políticas públicas. Este apartado presenta este marco internacional y analiza la adecuación de la normativa interna en Guatemala a los criterios internacionales que prevén la especial protección de la normativa interna en Guatemala a los criterios internacionales que prevén la especial protección de la niñez.

2.6. Protección de los derechos del niño en Guatemala

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia les otorga derechos y garantías a los menores de edad, pero a la vez también establece obligaciones a las cuales debe sujetarse, respetar y cumplir ya que están dentro de sus capacidades físicas, mentales y emocionales, obligaciones que a largo plazo son beneficiosas a la sociedad en general, cultivando en la niñez y adolescencia valores, límites y responsabilidad.

Los sistemas de protección de la niñez y adolescencia son:



El sistema de protección social:

Este sistema se refiere al cuidado que las personas a cargo del niño, niña y/o adolescente tiene, para que este sea una persona de bien, proveyéndole todo lo que necesita, además cuidando tanto el aspecto moral como el espiritual, hasta que sea capaz de valerse por sí mismo.

El sistema de protección jurídica:

De este sistema se encarga el Estado, que está comprometido a velar por la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, para que sus derechos no sean violados.





CAPÍTULO III

3. Modernización del trabajo infantil en Guatemala

Según las estadísticas cada vez hay más niños que trabajan es casi un millón, concentrados en las principales empresas agrícolas, donde labora el 60%. El Ministerio de Trabajo registró en 2013 sólo a 10 niños. La cámara que concentra a estas empresas es el artífice de una iniciativa contra el trabajo infantil. La iniciativa de ley tiene avances como subir la edad permitida de 14 a 16 años, deja lugar a una interpretación respecto a quién sancionar: ¿empleado o empleador, padres y niños?

El trabajo infantil es fundamental de la economía del país. Para el 2011, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) en su Informe Nacional sobre Trabajo Infantil, se encontraban más de 850 mil niños trabajando. La Cámara del Agro considera que en la actualidad el número llega al millón. Es decir, más de un 17% de la Población Económicamente Activa (PEA) está compuesta por niños y niñas menores de 17 años.

Que un niño al entrar al mercado laboral, antes de ser mayor, limita sus oportunidades de educación, y por lo tanto las oportunidades de que tanto ellos como sus familias salgan de la pobreza, opina Carla Caballeros, directora de la Cámara del Agro (Camagro).

El Estado acepta este problema.

En el informe que presentó el Estado ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el 2012 en su Examen Periódico no dudó en decir que los problemas son serios. En 2006, Guatemala suscribió el compromiso de eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015, y acabar con este tipo de empleo en 2020.

En julio de este año, ocho años después, la Camargo presentó la iniciativa 4849, que pretende la armonización y erradicación de este tipo de trabajo según esos plazos.

A tres meses de que concluya 2014, la iniciativa finalmente está en la agenda del Congreso y tiene los consensos suficientes para ser aprobada, junto a otras reformas al Código de Trabajo.

¿Cuál es la situación del trabajo infantil en el país? ¿Qué se logrará con esta iniciativa de ley? ¿Qué agujeros mantiene? ¿Quién debería ser el responsable penal del trabajo infantil? ¿Están todos los empresarios agrícolas de acuerdo con la ley?

El trabajo infantil va en aumento. Lo que registra el INE en el 2011 es el doble del que registró en 2006. Según sus encuestas, el trabajo infantil se concentra en la Costa y el Altiplano, en la cosecha de café, cardamomo y azúcar (como lo denunció un reportaje de Alberto Arce y Martín Rodríguez en Plaza Pública sobre trabajo infantil en la finca del entonces presidente de la Cámara del Agro). Fuentes cercanas al sector privado aseguran que esa denuncia periodística hizo que las cámaras agilizaran sus esfuerzos contra el trabajo infantil.

La ley presenta tres ideas novedosas: aumenta de 14 a 16 años la edad mínima de inserción en el mercado laboral; garantiza el compromiso del Estado para no contratar proveedores que utilicen mano de obra de trabajo infantil a través de su cadena de proveedores; y prohíbe los trabajos que resulten peligrosos o que conlleven actividades ilícitas, entre una larga lista de empleos que van desde el trabajo doméstico, y el sicariato, laborar bajo el agua o en la vía pública.



Pero la iniciativa tiene problemas de coordinación. A pesar de que en Guatemala existe desde 2002 la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CONAPETI), representada por la vicepresidenta, ministro y viceministro de Trabajo, que se reúne una vez al mes, no tuvo ninguna participación en la elaboración de la iniciativa, según confirma Carlos Ulban, Viceministro de Trabajo.

La oficina de la Organización Internacional del Trabajo en el país no ha sido consultada aún; lo que presenta una polémica con la iniciativa. El Código Penal sostiene que las personas que empleen a menores de edad serán sancionadas penalmente, gracias a una iniciativa propuesta por la diputada Zury Ríos, aprobada en 2009. La iniciativa presentada por la CAMAGRO propone un cambio de fondo: Los empleadores no deben ser los acusados, lo que se debe prohibir es el trabajo en sí”.²²

Los niños, niñas y adolescentes que trabajan en las calles, están propensos a ser, vagos, delincuentes e incluso asesinos antes de ser adultos o en la adultez, pues interactúan con antisociales que les ofrecen ganar dinero de forma más fácil y rápida, a lo cual por la desesperación de salir de pobres aceptan, pero al poco tiempo son detenidos y llevados a prisión.

“Desde hace largo tiempo, la estrategia de la OIT contra el trabajo infantil se centra en la prevención, poniendo énfasis en la prestación de apoyo político en esferas fundamentales, la prestación de asistencia técnica adaptada a los Estados Miembros y la promoción, la responsabilidad y el compromiso nacional. Como parte de esta acción estratégica, el enfoque del IPEC consiste en aprovechar las ventajas comparativas de la

²² <https://cmiguate.org/quien-quiere-acabar-realmente-con-el-trabajo-infantil/>. **¿Quién quiere acabar (realmente) con el trabajo infantil?** (Consultado: Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)



OIT para incrementar su influencia en los programas políticos de los actores clave en la esfera del trabajo infantil a nivel nacional, regional y mundial con miras a conseguir que muchos más líderes, en vez de únicamente seguidores luchan por un mundo libre de trabajo infantil.

El IPEC ha aprovechado a fondo las posibilidades de la planificación estratégica para obtener resultados.

La adaptación esmerada de las estrategias de evaluación y la consolidación de experiencias han fortalecido las actividades en todos los niveles, desde el nivel local al nivel mundial.

Se han logrado importantes mejoras en materias de metodologías de evaluación del impacto por medio de enfoques destinados a la identificación y seguimiento de los niños y de sus familias como beneficiarios, así como la medición del impacto de las medidas destinadas a promover la formulación de políticas, las reformas jurídicas, el fortalecimiento de instituciones, la movilización social y otras medidas que ayuden a crear un entorno favorable a la lucha contra el trabajo infantil.

La estrategia del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT que fue creado en 1992 y su objetivo general era la erradicación progresiva del trabajo infantil, cometido que habría de alcanzarse fortaleciendo la capacidad de los países para ocuparse del problema y promoviendo un movimiento mundial de lucha contra este mal. Ahora, IPEC es operativo en 88 países, con una inversión anual en cooperación técnica que superó la cifra de 61 millones de dólares en 2008. IPEC es el programa más amplio en el mundo en su género y el más grande programa operativo individual de la OIT, está basado en los Convenios fundamentales de la OIT.



La meta estratégica establecida en el Convenio número 138 insta a los Estados Miembros a “seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños.

En este marco global de formulación de políticas, se concede atención prioritaria a las peores formas de trabajo infantil, tal como se definen en el Convenio número 182, en particular:

Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados:

La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, y;

El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Concentrar la atención en las peores formas de trabajo infantil se inscribe en la meta global de eliminar todas las formas de trabajo infantil. De hecho, los Convenios número 138 y número 182 son complementarios, y las peores formas representan un punto de entrada para combatir todas las formas de trabajo infantil”.²³

²³ Acciones y Resultados del **Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) en Guatemala**. Tesis presentada por Alba Consuelo Valiente Trabanino.



La OIT dice que ha utilizado estrategias contra el trabajo infantil, pero actualmente existe un índice de niños, niñas y adolescentes que trabajan en condiciones inhumanas, por lo tanto, dichas estrategias no han sido de utilidad, lo lamentable es que la OIT ha trabajado con los Estados Miembros, pero ¿Qué resultados se han obtenido? Por lo visto no han sido efectivos, pues a donde uno se dirija, se observa niños, niñas y adolescentes trabajando informalmente.

3.1. Características del trabajo infantil en Guatemala

“Casi dos tercios de la totalidad de niñas y niños trabajadores guatemaltecos se encuentran en el sector agrícola.

Esto no es sorprendente si se considera que el (65 por ciento) de las niñas y los niños vive en las áreas rurales; sin embargo, es interesante notar que también un cuarto de las niñas y niños del área urbana reportan estar trabajando en este sector, que en tamaño es el segundo empleador para la niñez urbana, después del sector comercio este último emplea 32 por ciento de los niños y niñas.

El tipo de trabajo que realizan parece depender en gran medida de su sexo. Los niños tienden a trabajar en la finca (tres cuartos de ellos) en actividades comerciales en un distante segundo lugar (diez por ciento), mientras las actividades de las niñas están distribuidas de manera homogénea entre trabajo en la agricultura (cuarenta por ciento), comercio (veintisiete por ciento), industria manufacturera (veinte por ciento) y servicios personales (doce por ciento).

La niñez guatemalteca trabaja principalmente para apoyar su familia y no por un salario.



Alrededor de tres cuartas partes del grupo comprendido entre 7 y 14 años en los sectores agrícola y de comercio y dos tercios del grupo comprendido entre 7 y 14 años en la industria manufacturera son trabajadores familiares no remunerados. Con la excepción del sector agrícola, la categoría ocupacional de las niñas y niños trabajadores varía significativamente por sexo.

En los sectores manufacturero y comercial el trabajo familiar es relativamente más importante para las niñas que para los niños, mientras que el empleo en el sector privado es relativamente más importante para niños que para niñas.

En el sector de salud y de servicios personales, (82 por ciento) de las niñas realiza trabajo infantil doméstico, contra únicamente el (cinco por ciento) de los niños.

El trabajo infantil en Guatemala se caracteriza por horarios de trabajo muy largos, que dejan a las niñas y niños poco tiempo para el estudio o el juego.

Se estima que la niñez trabajadora labora un promedio de 47 horas semanales, considerablemente más que un trabajador adulto en el mundo industrializado.

Por contraste, el Código de Trabajo de Guatemala fija 40 horas por semana como un límite máximo aceptable.

Las niñas y niños trabajadores que NO asisten a la escuela son los que laboran con horarios más largos (un promedio de 58 horas por semana), pero aún aquellos que también asisten a la escuela laboran como promedio 40 horas por semana.

Los horarios de trabajo tienen variaciones según los diferentes sectores y por sexo dentro de los sectores.

El promedio de la semana de trabajo es más largo en el sector de salud y de servicios personales y más corto en el sector manufacturero. Los horarios son ligeramente más



largos para las niñas que para los niños en los sectores manufactureros y comercio, y mucho más largos para las niñas que para los niños en el sector de salud y de servicios personales”.²⁴

En el interior de la república de Guatemala existe más pobreza que en la ciudad, por ende, son vulnerables y con más posibilidades de que niños, niñas y adolescentes trabajen y que sus jornadas de trabajo sean mucho más largas; es lamentable que desde los cinco años de edad se inicien en el mundo laboral, edad en la que un niño lo único que desea es jugar y estar con sus padres, no tiene conciencia aún del concepto trabajo, pero es obligado a realizarlo, impidiendo vivir sus etapas, las cuales debería vivir con plenitud, toda vez que la obligación de los padres es cuidar su desarrollo integral.

“63 de cada 100 (62.8%) niños y niñas trabajan en la agricultura, y de cada 100 de ellos, 76 lo hacen sin que se les pague ni un centavo, solamente trabajan para ayudar a su familia.

De cada 100 niños y niñas que trabajan en la agricultura, 75 son niños, y 74 de cada 100 (74.2%) de todos ellos viven en el campo, o sea en el área rural.

De cada 100 niños y niñas trabajadores, 16 trabajan en el comercio, 11 en fábricas o talleres, 6 trabajan en salud prestando sus servicios personales, y 3 en la construcción.

Se ha visto que los niños y niñas trabajadores, en una semana trabajan en promedio 47 horas, tiempo que es mayor al tiempo que trabajan los adultos según la legislación

²⁴ Informe preparado para el Proyecto **Entendiendo El Trabajo Infantil, una iniciativa conjunta de investigación del Instituto Nacional de Estadística, la Organización Internacional del Trabajo, UNICEF y el Banco Mundial.** <http://www.ucw-project.org>. (Consultado: Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)

guatemalteca, que es de 40 horas semanales para el sector público y 44 para el sector privado. Los niños y niñas que no van a la escuela trabajan más: 58 horas a la semana en promedio, y los niños y niñas que estudian y trabajan ocupan un promedio de 40 horas a la semana. Las tareas del hogar también restan tiempo a los niños y niñas para estudiar y para jugar, ya que emplean un promedio de 40 horas semanales en ellas”.²⁵

Los niños niñas y adolescentes trabajadores son sometidos a largas jornadas de trabajo, son tratados como un adulto o peor por su estado de indefensión, toda vez que son menores de edad y sus mismos padres o cuidadores los han llevado con los que contratan su trabajo, quienes aprovechan la situación y los explota al ver la necesidad que tienen de llevar los alimentos a su hogar; hogar en el que le exigen más de lo que recibe, pues lo poco que lleva, muchas veces es arrebatado por su cuidador o padres, padres que son alcohólicos o drogadictos.

3.2. El rendimiento académico de los niños, niñas y adolescentes trabajadores

El derecho a la educación y el derecho de todo niño y niña a estar protegido contra la explotación económica o cualquier tipo de trabajo que por su naturaleza o condiciones suponga riesgos o entorpezca su proceso educativo y desarrollo integral, son dos de los derechos explícitamente ratificados en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989. Mediante su promulgación, los menores de edad son considerados como sujetos plenos de derechos, distintos a los de los adultos.

Derechos que en su reconocimiento y respeto son demandables y exigibles a los Estados, gobiernos y las propias sociedades. Se consagra así, el deber y la exigencia de resguardar plenamente la infancia para que durante esta etapa vital los niños

²⁵ Instituto Nacional de Estadística. **Entendiendo el Trabajo Infantil en Guatemala**. Resumen del Informe. Pág. 6 y 7. file:///C:/Users/Velasquez/Downloads/2003_gt_resumen_es. (Consultado: Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)



crezcan, se desarrollen integralmente, jueguen, descansen y aprendan (Organización Internacional de Trabajo [OIT] 2002; UNICEF 2006; OIT y UNICEF 2008).

A pesar de tal reconocimiento y consagración, no resulta sencillo ni obvio abordar esta problemática para prevenirla, sancionarla y erradicarla. La pobreza, el menor capital cultural y la falta de protección social y familiar, son importantes factores que empujan a los niños y jóvenes a integrarse muy tempranamente al trabajo, la mayor parte de las veces a costa de su escolaridad.

Las dinámicas familiares, las pautas de crianza y socialización que las caracterizan, así como el rol y posición que ocupan los hombres y mujeres en las distintas sociedades y grupos étnicos, son aspectos culturales e identitarios que también afectan el tipo de tareas y responsabilidades que asumen los hijos y las hijas.

Existe así, un delgado límite entre aquello que es propio de la colaboración en el espacio familiar o de la necesaria transmisión social, mediante la cual se aprenden patrones culturales y se construye identidad de género y, el trabajo infantil que viola los derechos de los menores a desarrollarse plenamente, a vivir su niñez y adolescencia, a recrearse y aprender en todo contexto, país o región del mundo (OIT 2005). El trabajo infantil, especialmente el que se desarrolla fuera del hogar, afecta la escolaridad y proceso educativo de los menores y se menciona como una variable explicativa de una precaria inserción en el mundo del trabajo en edades más adultas.

En primer lugar, debido a que la actividad laboral obstaculiza el acceso, asistencia y permanencia en las escuelas de los niños trabajadores y, con ello, limita el acceso al conocimiento, a la adquisición de los aprendizajes y las competencias requeridas para una plena participación e inserción social. En segundo lugar, porque los sitúa en amplia desventaja respecto de quienes no trabajan. Los niños trabajadores cuentan con menos



tiempo no sólo para recrearse y jugar, sino también para realizar los trabajos y tareas propias de la escuela.

Enfrentan así, los deberes y la jornada escolar más cansados y menos preparados que sus compañeros no trabajadores. Ello supone esfuerzos mayores para cumplir con éxito iguales demandas, pudiendo generar menores expectativas sobre su presente y futuro, mayor insatisfacción con su realidad y a desmotivarse al no lograr buenos desempeños. Todos estos factores, no hacen más que aumentar el riesgo del abandono y la deserción escolar entre los estudiantes trabajadores (relación ampliamente estudiada). Riesgo que sin duda aumenta, en función del tipo de actividad laboral al que están expuestos los menores, el lugar donde la realizan y las horas que dicho trabajo les demanda”.²⁶

Los niños trabajadores tienen poco rendimiento académico, debido a que cuando se presentan a la institución a recibir las respectivas clases ya llegan cansados de la jornada de trabajo que realizan, en virtud que a pesar de su edad, llevan a cabo actividades laborales de un adulto y son explotados por quien los contrata, pero por la necesidad que tienen de llevar a su hogar por lo menos lo mínimo para subsistir, aceptan esas condiciones.

3.3. La deserción en las escuelas de los niños, niñas y adolescentes trabajadores

Los niños, niñas y adolescentes trabajadores, como consecuencia de las largas jornadas de trabajo realizadas ya no tienen las fuerzas suficientes para estudiar, lo que provoca su deserción escolar, lo cual conlleva al analfabetismo.

²⁶ Murillo Torrecilla. F Javier. Universidad Autónoma de Madrid, España. Román Carrasco Marcela, Universidad Alberto Hurtado, Chile. **Consecuencias del Trabajo Infantil en el desempeño Escolar.** lasa.international.pitt.edu. (Consultado: Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)



Lo más triste es que los niños, niñas y adolescentes pierden interés en seguir estudiando debido a que el trabajo los absorbe, de tal manera que serán siempre explotados, aun siendo adultos al no contar con el estudio suficiente para optar a mejores trabajos en un futuro.



CAPÍTULO IV

4. El trabajo infantil en el sector caficultor, en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa

En el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, el cultivo de café juega un papel muy importante dentro de la economía local y familiar, ya que el total de la producción es destinada para la venta, y con ello se obtienen los recursos económicos para la subsistencia en el invierno, época en la que disminuye ostensiblemente la demanda de contratación laboral.

La mano de obra que se utiliza principalmente en la cosecha del café relacionada con el corte del grano o fruto del café viene con frecuencia acompañada y apoyada (tareas menores) por niñas y niños que se involucran bajo una dinámica familiar similar a la que se da en la casa.

Las familias que emplean mano de obra infantil frecuentemente lo hacen por escasez; los ingresos de toda la familia permiten sobrevivir en el invierno y, marginalmente, enviar a los hijos e hijas a la escuela, ya que se prioriza los gastos en alimentación y salud.

El aprovechamiento, el insulto o las dificultades para ir a la escuela deben situarse en la relación de padres-hijos o sea dentro del ámbito familiar, siempre y cuando sean superiores; independientemente de si la familia se encuentra dentro o fuera de la unidad agrícola cafetalera.

El sector del café es muy maleable con respecto a la voluntariosa familia, básicamente en época de recolección.



Por ello, es bueno notar las desiguales extensiones de este hecho: tanto las que favorecen como las que en algún momento, de no manipularse convenientemente, pueden lesionar el desarrollo infantil; por ejemplo, la situación en la que se encuentran los niños y niñas, su alimentación, recorrido de la escuela y otras, que en cada lugar son diferentes.

4.1. El sector caficultor en Guatemala

“La producción mundial de café superó de nuevo al consumo global, que creció sólo 1%. Debido a la sobreoferta de alrededor de 10 millones de sacos y al volumen récord de exportaciones (88,7 millones de sacos), los inventarios en los países importadores alcanzaron 25,5 millones de sacos, casi tres veces más que el nivel deseable para obtener un precio remunerativo.

El sector caficultor representa el 7,2% del PIB en Guatemala. Según los productores, la mayoría de las compras y ventas de café a nivel mundial se hacen por medio de la bolsa de Nueva York a través de lo que se conoce como el Contrato C.

Los bajos precios internacionales de grano ocasionaron importantes pérdidas de ingresos de divisas que afectaron la balanza comercial de Guatemala y otros países latinoamericanos.

El café es la materia prima, después del petróleo, que más divisas mueve en el mundo. La crisis del café se ha producido por un exceso en la producción mundial del grano, que no se ha visto compensado por un incremento equivalente en el consumo de este producto. Como consecuencia, en los últimos cuatro años aumentó considerablemente



el nivel de las existencias, situación que determinó el desplome de los precios en el mercado internacional”.²⁷

Entre los principales problemas del sector caficultor se encuentra la falta de control de calidad del café por parte de los pequeños productores y la falta de capacidad para su comercialización ventajosa.

4.2. Antecedentes

Desde 1810 Guatemala buscaba productos potencialmente explotables y atractivos internacionalmente en base a los cuales se pudiera consolidar una industria fuerte en la que se sustentara la economía nacional. El peligro que representa depender de un monocultivo se hizo latente cuando en 1860, la producción de grana se empezó a venir abajo, ante ello la producción de café iba en aumento y diez años más tarde este ya se había convertido en el principal producto de exportación del país”. Cuando en 1870 los gobiernos liberales comprendieron la potencialidad del café, buscaron medidas para aumentar y ampliar el cultivo, uniendo al desarrollo del grano la explotación de la mano de obra necesaria.

En 1876 se establece en una carta a los jefes departamentales que “los pueblos indígenas proporcionarán a los dueños de las fincas el número de mozos que fuere necesario. Para 1877 se emite el “Reglamento de Jornaleros” en el cual se vuelve prioridad del gobierno proveer de tierras, ya sea expropiándolas o vendiendo a precios

²⁷ <http://nancyortizsalazar.galeon.com/index.html>. **Aspectos Relevantes de la Economía y el Sector Caficultor en Guatemala.** (Consultado: Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)



bajos aquellas que se encontraban baldías. Ambas medidas estatales se agudizaron con las políticas liberales que ofrecían títulos gratis de tierras baldías a inmigrantes alemanes, dichos terrenos en realidad pertenecían a comunidades indígenas. Muchas familias alemanas se vieron beneficiadas llegando incluso a poseer varias fincas, hasta con 300 trabajadores cada una, convirtiéndose en parte fundamental del crecimiento de la industria.

Para 1944 el gobierno inicia la expropiación y nacionalización de los terrenos cedidos, pero la falta de una legislación adecuada hizo que los abusos prosiguieran.” “Casi 100 años después del inicio de la industria, se establece la Ley del Café en 1960, la cual entre otras cosas otorga marco legal para la creación de la Asociación Nacional del Café (Anacafé), según el artículo 4 de la referida ley: “es una entidad de derecho público, no lucrativa, constituida por los caficultores de la República... con patrimonio propio, fondos privativos”. Esta institución se convierte en la principal cooperante del Estado en torno a la protección de la producción y comercialización del café, fijando precios y velando por los intereses del gremio.

Bajo la misma idea de agrupar productores bajo instituciones que les permitan acceder con mayor facilidad a los mercados internacionales, se fundó también en 1969 la Federación de Cooperativas Agrícolas de Productores de Café de Guatemala, R.L. (FEDECOCAGUA), aglutinando a 19 cooperativas que se incrementaron para 2004 en 148 agrupaciones especialmente de pequeños productores, exportando un promedio de 300 mil quintales de café oro por cosecha. Con esto se sientan las bases de las dos grandes fuerzas de poder cafetalero que junto a otras empresas, empezarán a realizar



diversidad de movimientos financieros y políticos, en su mayoría, ajenos a los intereses de sus productores.

El sector cafetero tiene una importancia económica y social muy grande en Guatemala: agrupa unos 43,800 productores y emplea aproximadamente al 11% de la población activa del país quienes integran la estructura cafetalera que se puede separar en tres estratos: pequeños, medianos y grandes productores. Los pequeños productores son aquellos que aportan menos de 40 quintales oro por mes, por lo regular se ubican en microfincas y fincas subfamiliares. En cuanto a los medianos productores ya cuentan con fincas familiares mientras que los grandes poseen las llamadas fincas multifamiliares.

Todos los negocios y tensiones de la industria cafetalera terminan por generar dos grandes puntos de choque: el control de Banrural y el control de Anacafé. En este marco de luchas de intereses se sitúa el nombramiento para que Khalil Musa presidiera la institución bancaria, lo cual generó una serie de roces con el cooperativista cafetalero, Gerardo de León, dichos roces se evidenciaron en la correspondencia que ambos se dirigen en torno a la quema de una finca y los movimientos anómalos de inversiones que anteriormente se mencionan.

Al ser abordado el Presidente Álvaro Colom en una entrevista para el diario mexicano La Jornada, respecto al retiro del nombramiento de Musa, este argumenta: “No fuimos nosotros. Simplemente no se dio. Hubo un almuerzo muy duro entre él y los cooperativistas. Y lo entiendo como una competencia comercial, la voluntad del Gobierno era hacer equilibrio. En este caso en particular no funcionó. Pero el problema

por su nombramiento no fue en Banrural. El problema fue en Anacafé, ahí sí había un enfrentamiento entre los pequeños y los grandes productores. Me llama la atención que jamás se mencionara esto”.²⁸

Por años el café ha sido uno de los productos de mayor comercialización en el país, por lo que ha generado empleo, porque se necesita abundante mano de obra; en el sector caficultor familias enteras, incluso niños y niñas con apenas cinco años de edad han sido contratadas para el corte de café, quienes muchas veces trabajan sin recibir remuneración, siendo pagados en especie.

El sector caficultor es uno de los sectores que más mano de obra infantil contrata, pues estudios indican que son contratados de un 90% a un 95% de las comunidades involucradas en el mismo. Los niños, niñas y adolescentes que trabajan no son preguntados si su deseo es realizar este trabajo, ellos solo tienen esa alternativa, pues solo son objeto de explotación, causándoles una gran deficiencia en su futuro, en virtud que las oportunidades de poder alcanzar un nivel académico son escasas, lo que les provoca a ellos al llegar a ser adultos al igual que sus padres, el no salir de la extrema pobreza que están viviendo en su vida actual

4.3. Mano de obra barata

“La mano de obra infantil es más barata y no sólo por la exigencia de un menor salario, sino fundamentalmente porque al ser ilegal, solo puede darse en el sector informal y, en consecuencia, sobre la remuneración no deben cargas sociales ni administrativas, ni seguros computables.

²⁸ <http://www.revistayque.com/v1/analisis/415-las-sombras-del-cafe>. (Consultado: Guatemala, 28 de julio de 2009.)

Para la familia rural es natural que sus hijos trabajen. Muchas veces consideran que la pobreza y el trabajo manual es parte de su destino. Además se considera que trabajando desde niño se aprenderá mejor la tarea y más preparado se estará para ganarse el sustento.

Las normas jurídicas son pensadas y desarrolladas para el ámbito urbano. De igual manera, los planes y programas sociales han apuntado a los sectores urbanos con el objeto de maximizar beneficios con el menor costo posible.

El sector rural es uno de los caracterizados como invisibles, como aquellos a los que no puede llegar ninguno de los servicios de inspección.

La relación no permanente en el ámbito rural constituye la circunstancia que más favorece el trabajo infantil. Es de difícil constatación ya que los períodos de duración de este tipo de relación laboral son muy cortos.

Pueden ser de horas o días y, al igual que en el sector urbano, la precarización de las relaciones laborales se ha incrementado en forma constante.

El trabajo de los niños se da en el marco familiar. Sólo excepcionalmente los menores de 14 años trabajan sin los padres.

Gran mayoría de las actividades rurales que involucran familias cuyos niños y niñas trabajan son del tipo intensivo y estacional.

Esto se traduce en contratos precarios, de escasa duración y con gran concentración de trabajadores. La remuneración es medida por el rendimiento. Esto implica que no existe una remuneración individual para el niño, sino que el fruto de su tarea es computado en



el conjunto de su familia y pagado a quien la encabeza. La pobreza genera trabajo infantil que impide la educación y la calificación, siendo a su vez causa de nueva pobreza”²⁹.

Para los que contratan mano de obra infantil es muy conveniente, a los niños, niñas y adolescentes no se les paga las prestaciones que la ley establece, toda vez que este no es inspeccionado por el Ministerio de Trabajo, en virtud, que el trabajo para el que son contratados es informal; las familias del área rural piensan, por el alto nivel de alfabetismo que tienen, que los niños, niñas y adolescentes deben aprender desde muy pequeños a realizar el trabajo que ellos realizan, porque esto les generará una mejor economía, lo que es incorrecto pues lo que se logra es quitarles la oportunidad de poderse desarrollar y tener mejores oportunidades, tanto de trabajo como de educación.

4.4. Mano de obra infantil

“En Guatemala, se estima que trabajan cerca de 1.3 millones de niños, cuyas edades van entre los 5 y 17 años, y su salario promedio alcanza los Q350 al mes; la mayor fuente receptora de estos “trabajadores” es la agricultura, en donde el corte de caña y café absorben números significativos; datos de Sábete Children, Guatemala, 2008.”

Esta mirada sobre la niñez está causalmente ligada a la pobreza que, a la vez, funciona como mecanismo reproductor. Sobre el tema, en septiembre pasado, se publicó el documento, “Percepciones, Conocimientos y Proyecciones sobre el Trabajo Infantil en el Sector Caficultor de Guatemala.

²⁹ http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/que_es/rural.htm. “Trabajo infantil rural” 2004. (Consultado: Guatemala, 28 de julio de 2009.)



Anacafé/IPEC/OIT. El documento parte de circunstancias reveladoras: exigencias internacionales, sobre estrictos códigos de conducta, con relación a la explotación infantil. La reducción de mano de obra actual y la pregunta: ¿quién trabajará la cosecha a futuro, si los jóvenes se desvinculan del campo? En síntesis, cómo garantizar la reproducción del modelo.” Abona el documento que el empresariado se ha propuesto “prevenir y reducir el trabajo infantil en la industria del café”. No se distingue en el estudio, entre la opinión de pequeños, medianos o grandes productores, lo que no permite conocer la visión específica de cada grupo de producción. Desde este punto de vista se reconoce como una percepción general en el sector cafetalero que la presencia de los niños en las fincas no está asociada, estrictamente, a que estos sean trabajadores.

Existen otros motivos para esto: valores familiares, evitar desintegración, patrones culturales, reproducción de valores y capacidades. Pobreza; factores que escapan a las posibilidades de los empleadores. No se reconoce de manera explícita, ni se documentan las “funciones” que ejerce el niño trabajador y, por tanto, no se especifican montos salariales. “Una inferencia importante que se extrae del documento, es que el sector reconoce la inoperancia del Ministerio de Trabajo, cuya supervisión no le provoca mínima preocupación, y ha sido la mirada de certificadoras y organismos sociales internacionales lo que ha presionado estas reflexiones. Positivas por cierto, pero con acciones totalmente insuficientes.

Lo anterior se refleja en el estudio mismo, en donde la ausencia de la voz del trabajador y la trabajadora, de los niños actores, no se reproduce ni se consulta.

Ya que, aún y cuando es una visión desde el sector, falta la pieza fundamental sin cuyo histórico sacrificio la “riqueza cafetalera” sería inexistente.



“Es a la familia trabajadora a la que hay que devolver la voz, es en la visión de los colonos, voluntarios y migrantes en donde encontraremos las verdaderas respuestas y las pautas de una real transformación”.³⁰

Este es un problema complejo. Por un lado las familias de los campesinos son numerosas, pues así se cuenta con una mayor cantidad de mano de obra. Esto los hace aún más pobres. Por otro lado, el ciclo escolar no está adecuado a la realidad en el campo, ya que este se traslapa con la temporada de corte. Es una lástima el ver a niños pequeños, que al crecer volverán a este ciclo con sus hijos y el Ministerio de Trabajo no ejerce una supervisión

4.5. Niños vulnerables

Los niños y niñas huérfanos y vulnerables son aquellos que carecen de la protección más inmediata con que cuenta un niño: los progenitores. Entre los casos más comunes figuran los niños y niñas que, con carácter transitorio o permanente han perdido a sus progenitores o tutores (niños y niñas huérfanos); es el caso, por ejemplo, de los niños y niñas de la calle, los niños y niñas abandonados, deportados o refugiados; han sido separados de sus progenitores, como ocurre cuando los padres o las madres son detenidos o alguien secuestra a los niños y niñas; han sido colocados en centros de acogida por sus progenitores o tutores. Por ejemplo, los niños y niñas con discapacidad o los niños y niñas provenientes de familias pobres que son depositados en instituciones; han permanecido durante largo tiempo bajo atención hospitalaria debido a enfermedades como el VIH; han sido reclusos en centros educacionales, reformatorios,

³⁰ <http://www.elperiodico.com.gt/es/20090430/opinion/99328/>. **Niños Trabajadores del Café.** (Consultado: Guatemala, 30 de abril de 2009.)



correccionales o centros penitenciarios como resultado de una resolución judicial o administrativa.

Por ejemplo, los niños y niñas sospechosos de delincuencia o que han sido condenados, o niños y niñas que solicitan asilo infantil.

Si bien las causas pueden variar enormemente, la separación de los progenitores y de la familia resulta por lo general perjudicial para el bienestar y desarrollo del niño. Por otra parte, el ingreso en una institución no suele ser la mejor solución para estos niños y niñas.

Los niños y niñas que carecen de la guía y protección de una persona adulta suelen ser más vulnerables y corren un mayor riesgo de padecer violencia, explotación, trata de menores de edad, discriminación y otros abusos. En situaciones de conflicto, la separación involuntaria de la familia y del abrigo de su comunidad -que en ocasiones les conduce hasta otro país- aumenta considerablemente la exposición del niño a la violencia, el maltrato físico, la explotación e incluso la muerte. Los niños y niñas que sobreviven habrán de enfrentar malnutrición, enfermedades, traumas físicos y psicosociales, y limitaciones en su desarrollo cognitivo y emocional. Las niñas sin tutela corren un mayor riesgo de ser víctimas de abusos sexuales, mientras que ambos, niños y niñas, corren el riesgo de ser forzados o inducidos a participar **voluntariamente** en conflictos armados y actos de violencia.

4.6. Jornadas de trabajo

La jornada laboral de los mayores de 14 años y menores de 18 años es de un máximo de siete horas diarias y cuarenta y dos semanales y si se trata de menores de 14 años o menos, la jornada máxima es de seis horas diarias y treinta y seis semanales



(Artículos 116 y 149 del Código de Trabajo). Se prohíbe la jornada nocturna y la extraordinaria. (Artículo 148, literal c del Código de Trabajo).

4.7. El corte de café

“Los niños y niñas en el sector agrícola pueden estar sujetos a condiciones peligrosas de trabajo.

En las plantaciones de café, la niñez en su mayoría varones trabaja recogiendo, escogiendo y acarreando los pesados sacos de granos de café. Las condiciones de trabajo y de vida de estos niños y niñas trabajadores son a menudo deprimentes. Estos niños y niñas están sujetos a enfermedades y lastimaduras, debido a días muy largos de trabajo bajo el ardiente sol, el acarreo de cargas pesadas, y el riesgo de cortaduras debidas a objetos punzo cortantes. La vida en la plantación a menudo significa pocos o ningún cuidado de salud, habitación hacinada en galeras construidas de hojas de palma, láminas y madera, falta de agua potable y saneamiento, tratamiento degradante o abuso por parte de los administradores de las plantaciones.

Las enfermedades comunes de estos niños y niñas incluyen infecciones respiratorias, infecciones intestinales y parásitos, malaria, dengue, picaduras de insectos o serpientes. Las lesiones tales como fracturas, cortaduras, pérdidas de visión o miembros desnutrición, lesiones y la muerte”.³¹

Los niños, niñas y adolescentes trabajadores, tienden a enfermarse seguido, debido a las condiciones en que realizan su trabajo, por ejemplo, condiciones antihigiénicas, trabajos pesados que les provoca agotamiento físico, sufren de anemia por la pésima

³¹ Informe Nacional, **Entendiendo el Trabajo Infantil en Guatemala**, Pág. 30 y 31. <http://www.ucw-project.org>. (Consultado: Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)



conviene, pero partiendo de que trabajan con ellos, dando su mano de obra barata y aumentando su economía, por lo menos que les ayuden a salir adelante enseñándoles otra clase de oficios que no representen tanto riesgo para ellos, investigando que es lo que les gustaría ser y hacer cuando sean adultos, pues de esa manera pueden ser mucho más útiles hasta para los cafetaleros mismos, porque podrían contratar a los niños, niñas y adolescentes que sobresalgan en su aprendizaje.

4.8. Accidentes infantiles

Los accidentes infantiles son una de las principales causas de mortalidad entre la población menor de 15 años, personificando un importante problema de salud pública con un valor social y económico muy elevado que alcanza por las lesiones que pueden producir.

En España presumen la tercera causa de muerte entre las chicas y chicos de este grupo, mientras que en Andalucía presumen la cuarta causa.

La preocupación en edades tempranas se ha mostrado muy eficaz para disminuir los accidentes en edades más avanzadas.

Las acciones trazadas a tal efecto abogan por una cultura protectora, la cual debe ser emprendida desde la infancia y extendida en la adolescencia, con el propósito de interiorizar los apoyos primordiales de la prevención para que les sea útil cuando se unan en el mundo laboral.

Éstas deben de razonar las estrategias multidisciplinarias y multisectoriales, que promuevan el trabajo en conjunto primordialmente entre profesionales de educación, salud, empleo y medios de comunicación, siendo el sistema escolar quien proceda como núcleo para una mayor asistencia entre los diferentes agentes sociales.



4.9. Trastornos emocionales, mentales y psicológicos

“Definir que es un trastorno mental, psicológico o emocional, es un problema difícil para la psiquiatría y la psicología clínica. Esa dificultad está relacionada con los distintos criterios que se han utilizado para su definición a lo largo de la historia. Básicamente se refiere a comportamientos que se han considerado **anormales** y que han sido estudiados y clasificados por los profesionales de la psicopatología (estudio de las causas y clasificación de los trastornos mentales).

Históricamente las causas de los trastornos psicológicos se han buscado fundamentalmente en tres modelos o tradiciones muy diferentes: el modelo sobrenatural, el modelo biológico y el modelo psicológico.

El modelo sobrenatural, llamado también deontológico, parte de que los trastornos de la conducta están causados por posesión de espíritus o demonios.

En este caso el sacerdote o brujo debía diagnosticarlo y expulsar el mal espíritu mediante un ritual exorcista. La idea de la posesión persiste aún en determinadas culturas primitivas y en ciertas religiones (como la católica, aunque esta trata de distinguir entre posesión y trastorno mental).

El modelo biológico se originó en la medicina griega hipocrática, y actualmente se le llama también modelo médico. Parte de la concepción de que los trastornos mentales son enfermedades que tienen una causa biológica (bioquímica, genética, física...), fundamentalmente relacionada con el sistema nervioso central o el cerebro.

Es el médico especialista en psiquiatría quien lo diagnostica y trata con procedimientos médicos, donde destacan los psicofármacos.



El modelo psicológico parte de que los trastornos mentales derivan de determinadas experiencias de la persona a lo largo de su vida que se organizan en forma de estructuras mentales, aprendizajes o significados que generan conductas anormales. Sería el psicólogo clínico el encargado de su diagnóstico y tratamiento mediante la terapia psicológica (psicoterapia)".³³

Al involucrar niños, niñas y adolescentes en trabajos que no van acorde a su edad, se le está vedando su derecho de ser niño, niña o adolescentes, puesto que se le está obligando a adquirir responsabilidades de un adulto y a saltarse sus etapas, esto causa en él una frustración, porque él se da cuenta que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes de su edad no hacen lo que él hace, cuando la mayoría está jugando, estudiando, compartiendo con los de su misma edad, el solamente está trabajando, lo que produce que estos niños, niñas y adolescentes en una edad más avanzadas sean improductivos, y con grandes problemas psicológicos que nada bueno traen a la sociedad.

4.10. Las peores formas de trabajo infantil

“El primero de junio de 1999 la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el cual quedan determinadas las peores formas de trabajo infantil. Nuestro país aprobó dicho convenio mediante la ley Número 25.255, promulgada por el Decreto número 609/00. La ratificación (sin reserva) se instrumentó el 6 de febrero de 2001 y entró en vigor el 6 de febrero de 2002. Este Convenio considera como peores formas de trabajo infantil a:

³³ http://www.psicologia-online.com/ESMUbada/Libros/Sentirse_Mejor/sentirse1.htm. Julio de 1996. (Consultado: Guatemala, 29 de septiembre de 2011.)

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes.
- d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

“Las formas de trabajo mencionadas en los primeros tres incisos se encuentran en nuestro país encuadrado como figuras delictivas, con lo cual ya se encuentran prohibidas. Sin embargo, el inciso d) considera como peores formas de trabajo infantil, al que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo daña la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y niñas. Resulta difícil detectar un trabajo realizado por un niño o niña que no implique algunos de los estados mencionados, por lo que debemos entender que todas las formas de trabajo infantil constituyen una "peor forma".³⁴

Es cierto que en la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quedaron determinadas las peores formas de trabajo infantil, pero considerando

³⁴ http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/que_es/peores.htm. **Las peores formas de Trabajo infantil**. 1996. (Consultado: Guatemala, 11 de julio de 2012.)

que un niño, niña o adolescente que trabaja no tiene las mismas oportunidades que un niño, niña o adolescente que solo se dedica a actividades escolares, cualquier trabajo que realice es perjudicial para él, por lo tanto todo trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes debe ser determinado o catalogado como las peores formas de trabajo, pues un niño, niña o adolescente no debe trabajar, sino solamente prepararse para su futuro, y las instituciones del Estado deben de ponerle atención a esta situación, pues esto sería de mucho beneficio tanto a la sociedad guatemalteca como al país.

4.11. Pobreza y pobreza extrema

“La pobreza no es una condición natural...El nivel de pobreza y pobreza extrema en Guatemala está por las nubes. Y esto se debe a la mala repartición de bienes que hay; cuando el grupo de mayor poder controlar el 62% de los bienes totales de la nación (que sobrepasa claramente la mitad de los bienes totales) otro porcentaje alto es para el gobierno y lo demás para el pueblo de Guatemala.

Con respecto a la erradicación de la pobreza expertos, tratadistas y gurús, dirán y hablarán todo lo que quieran sobre la forma en que se puede combatir la pobreza, y tienen razón, pero para ser claros y específicos, no es hablando y discutiendo como se resuelven la cosas... es actuando. Si todos le enseñáramos al menos a una persona a leer y escribir, estaríamos dando el primer paso para erradicar la pobreza, porque la única forma es educar.

El índice de pobreza puede ir desapareciendo; si en Guatemala se presentara más posibilidad de empleo con sueldos que ayuden a cubrir las necesidades básicas; es



decir brindando más oportunidades de empleo y dejando de un lado la exclusión y la marginación social. Recordemos...

"La pobreza no es una condición natural, sino que se impone ya sea culturalmente o socialmente". Y que la pobreza de una gran mayoría es producto de la riqueza de otros pocos. Aprendamos a optimizar el dinero y no caer en derroches".³⁵

Guatemala es un país catalogado como uno de los más pobres desde hace mucho tiempo, pues en ella se evidencia una pobreza y pobreza extrema.

Cada día hay más pobres económicamente hablando, pero en realidad si se analiza el porqué de la pobreza y pobreza extrema, se llega a la conclusión que Guatemala es pobre por el nivel tan alto de corrupción que existe en ella; los funcionarios que ejercen el poder están dejando sin nada al país, acaparando y robando sin medida toda la riqueza.

Si tan solo los impuestos fueren utilizados para los fines que fueron creados, se tendría por lo menos los servicios básicos, pero hasta esto ha sido quitado, lo que ha llevado a la población a que tanto los adultos como los menores de edad salgan a buscar trabajo; trabajos con salarios que ni siquiera para comer dignamente alcanza, mucho menos para tener una buena educación, provocando que la niñez guatemalteca, cada día tenga menos oportunidades.

4.12. Estadísticas de trabajo infantil

Existen distintos tipos de trabajos o actividades que realizan los niños y niñas, menciono algunos a continuación:

³⁵ http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/01/120113_guatemala_otto_perez_molina_tsb.shtml. (Consultado: Guatemala, 16 de enero de 2012.)



“Empaque de mercaderías en los supermercados:

son niños y adolescentes con los que se establece una relación contractual, sólo ganan lo que reciben en propinas.

En el último tiempo se ha tomado conciencia de la necesidad de regular este trabajo, restringiéndolo a mayores de 15 años. Así se busca garantizar el derecho a la educación de los adolescentes, asegurando condiciones de seguridad e higiene. Actualmente se ha intensificado la fiscalización de las autoridades y los acuerdos auto regulatorios de las empresas.

Trabajos en la calle:

Más de 13 mil niños y adolescentes trabajan en la calle. Según la encuesta los más pequeños cuidan autos o limpian parabrisas, son recolectores de diarios y cartones, lustrabotas, vendedores en las micros o malabaristas callejeros.

Los adolescentes, en cambio, trabajan como promotores, lavan autos, se dedican al comercio ambulante y/o a cobrar y controlar los horarios de las micros.

Comercio callejero ambulante:

Venta de periódicos, alimentos, flores y otros. Es aún más peligroso que el anterior. Muchas de estas actividades se realizan de noche donde el riesgo es mayor, con posibilidades de accidentes de tránsito y todas las manifestaciones de violencia callejera. Se trata de actividades al margen de la ley, por lo que es frecuente que la policía los detenga, les requise la mercadería y los ponga a disposición de los juzgados de menores.



Trabajo doméstico:

Implica el cuidado de hermanos pequeños o parientes, aseo, cocinar, orden de la casa y otras tareas similares. Más de 42 mil niños y adolescentes dedican al menos 21 horas semanales a actividades domésticas.

Talleres manufactureros: se utiliza a niños en rubros como amasandería, vestuario, fabricación de objetos de decoración, muebles, envases, cajas e insumos para la industria. Este tipo de trabajo infantil es uno de los más difíciles de cuantificar y fiscalizar.

Producción agropecuaria: generalmente se trata de pequeños predios familiares que utilizan mano de obra familiar no remunerada para la selección de semillas, recolección y limpieza de productos agrícolas. Este tipo de actividad produce un alto ausentismo escolar en épocas de laboreo, siembra y cosecha.

En ocasiones están expuestos a sustancias tóxicas (pesticidas), a un gran esfuerzo físico y a extensas jornadas.

Actividad pesquera de tipo industrial: aquí la mayor participación es de adolescentes en calidad de aprendices.

A los niños se les asignan tareas de limpieza, descabezado y descolado de pescados y mariscos. La rápida descomposición de los productos marinos hace necesario un trabajo de largas jornadas.

Explotación minera: se restringe fundamentalmente a la pequeña minería artesanal, es decir, a los pirquineros que extraen oro, cobre y carbón. Esta actividad es muy



peligrosa para la salud e integridad física de los niños por las pesadas cargas, el polvillo y ambiente contaminado que genera enfermedades respiratorias, exposición a altas temperaturas y eventuales derrumbes”.³⁶

Si analizamos los distintos tipos de trabajo mencionados, se puede observar hoy día la gran cantidad de niños, niñas y adolescentes que trabajan; pero eso hace que muchas personas se cuestionen que, como estando tan a la vista este fenómeno, las instituciones no hagan algo al respecto, por lo menos saber quién o que los obliga a realizar dichas actividades laborales, para brindarles el apoyo necesario para que ya no lo hagan, pues el Estado tiene la obligación y el dinero suficiente para hacerlo.

“De acuerdo a datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): En el mundo 246 millones de niños, niñas y adolescentes trabajan.

En América Latina 20 millones. En los países del MERCOSUR 7 millones.

“En nuestro país, los únicos datos oficiales disponibles (que surgen de un módulo especial realizado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) en convenio con el MTSS y con la cooperación de UNICEF) dan cuenta que en las zonas urbanas (con más de 5000 habitantes) trabajaban en 1999, 34.100 niños y adolescentes entre 5 y 17 años de edad. Según tramos de edades: 2.700 niños entre 5 y 11 años, 6.600 niños entre 12 y 14 años y 24.800 adolescentes entre 15 y 17 años. Con relación a su asistencia a centros de educación: 17.100 asisten a centros educativos y 17.000 no asisten (casi el 50%); por franjas de edades: De 5 a 11 años asisten todos (2.700); de 12 a 14 no asisten 2000 (de 6.600) y de 15 a 17 " no asisten 15.000 (de 24.800).

³⁶ <http://www.mailxmail.com/curso-trabajo-infantil-familia/tipos-trabajo-infantil>. Capítulo 7. (Consultado: Guatemala, 20 de marzo de 2013.)



“Otros datos provenientes del Censo agropecuario, aumentan las cifras porcentuales en el medio rural, estimándose que la incorporación de menores de edad al mercado laboral en este sector es mayor y a más temprana edad, entre otras causas por la escasa oferta educativa en el medio.” “Riesgos del trabajo infantil”.³⁷

El trabajo infantil es un fenómeno que ocurre en todo el mundo.

Un trabajo decente para los niños, niñas y adolescentes considero que no existe, en virtud que cuando se habla de trabajo, se refiere a toda actividad que se realiza a cambio de una remuneración; al decir actividad, esta se refiere a una acción, esta acción es realizada para obtener algo a cambio, en este caso se obtendrá, ya sea una remuneración o pago en especie en muchas ocasiones; entonces los niños, niñas y adolescentes que desarrollan un trabajo están ocupando su tiempo en actividades que muchas veces no les gusta realizar, pero se ven en la obligación de hacerlo, toda vez que tienen necesidad y, el realizar un trabajo que no es grato o no se está apto para hacerlo trae consecuencias físicas y psicológicas que dañan seriamente su desarrollo integral.

4.13. Estadísticas de denuncias sobre el trabajo infantil

“La Encuesta Nacional sobre trabajo infantil efectuada en el 2011 por el Instituto Nacional de Estadística (INE), reportó que para ese entonces se registraban un total de 850 mil 937 niños, niñas y adolescentes entre siete y 17 años de edad trabajando, el 60 por ciento en la agricultura y el 19 por ciento en el comercio.

³⁷ <http://www.aitu.org/rtrabinf.htm>. (Consultado: Guatemala, 11 de diciembre de 2001.)

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social reportó en lo que va del año 61 denuncias de anomalías en lugares donde laboran niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con los datos de las entidades, el gobierno de Guatemala invierte únicamente 5.22 quetzales diarios para cubrir las necesidades diarias de las y los menores de edad, entre ellas educación, salud, vivienda, recreación, vestido y protección.

Esa cantidad es insuficiente para contribuir a romper con el círculo vicioso de la violencia y ayudar a su desarrollo integral, por lo que exigieron cumplir con los compromisos de Estado a favor de la infancia, los cuales se han asumido a través de leyes, convenios, tratados y protocolos.

Es urgente que se fortalezcan los sistemas de registro de información y consolidarlos, con el fin de identificar y caracterizar las problemáticas en las que sobrevive la niñez y adolescencia en el país y de esta forma diseñar e implementar políticas públicas oportunas y efectivas que respondan a la realidad identificada.

Se necesita fortalecer la institucionalidad del sistema de protección de la niñez y adolescencia en Guatemala, contribuyendo a la implementación de acciones efectivas de prevención, detección, registro, atención integral, protección y restitución de los derechos violentados”.³⁸

Día con día el fenómeno del trabajo infantil está creciendo, nuestro sistema de justicia cada vez más débil, altos índices de corrupción, la canasta básica más cara, el desempleo, gobernantes incapaces de realizar su trabajo, sin la más mínima

³⁸ <http://noticias.com.gt/>. **Precaria situación de niños, niñas y adolescentes en Guatemala.** (Consultado: Guatemala, 22 de marzo de 2013.)



preocupación por el pueblo pobre, y por la superación del mismo, etc., todo eso influye grandemente en nuestra niñez, ya no hay oportunidades para ellos, por lo tanto de ver la situación que les rodea, no les queda opción, deben de salir a trabajar.

“Estadísticas del Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial revelan que por el delito de empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y su dignidad, a los juzgados del Ramo Penal de todo el país han ingresado 31 procesos.

Según el informe estadístico, en 9 de estos casos los Tribunales ya emitieron sentencia; 6 de carácter condenatorio y 3 absoluciones.

Los casos fueron reportados desde el 2011 al primer trimestre del año 2013. La mayor cantidad de casos se registran en los departamentos de Guatemala, Chiquimula y Suchitepéquez.

El artículo 156 Bis, adicionado al Código Penal, explica que comete este delito quien emplee a personas menores de edad en actividades laborales lesivas y peligrosas que menoscaben su salud, seguridad, integridad y dignidad.

La sanción contra las personas encontradas culpables de este delito es de dos a cuatro años de prisión y el pago de una multa de veinte mil a cien mil quetzales. ³⁹

En Guatemala son pocas las denuncias recibidas, existe un hermetismo por parte de las personas que conocen de casos de niños, niñas y adolescentes que trabajan, además la necesidad que se tiene del trabajo es pretexto para no presentarla, pues prefieren recibir poca remuneración que nada.

³⁹ <http://lahora.gt/hemeroteca-lh/ingresan-31-denuncias-por-trabajo-infantil/>. (Consultado: Guatemala, 4 de septiembre de 2013.)



4.14. Política del Estado y trabajo infantil

El planteamiento de la protección integral de la niñez presupone la integración y coordinación de todas las instituciones del Estado, con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos y el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca.

Para el efecto, existe una serie de instrumentos jurídicos que protegen la implementación de dicha concepción a través de la creación de mecanismos institucionales de carácter específico que regulan obligaciones y derechos particulares con la protección a la niñez.

“El esquema básico que permite caracterizar la estructura jurídica que ha adoptado la nueva concepción de la Protección Integral de la Niñez es el siguiente:

- a. Define a la niñez como sujeto de derechos exigibles.
- b. Concibe a la niñez como personas que se encuentran en una condición peculiar de desarrollo que justifica su protección integral.

La peculiaridad de su condición consiste en que normalmente, la niñez se ubica en una situación de vulnerabilidad en la cual le es difícil ejercer sus propios derechos y satisfacer sus necesidades básicas. Prevalece en todo su contenido la protección jurídica preferente al interés superior del niño, niña o adolescente.

- c. El alcance del sistema normativo que protege en forma integral a la niñez abarca a toda la población infanto-adolescente,

- d. Se estructura a través de la identificación de la universalidad de los Derechos Humanos, eso significa que atiende tanto a los derechos individuales como a los sociales, económicos y culturales.

La ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia contenida en el Decreto 27-2003 del Congreso de la República, responde a la estructura descrita anteriormente y goza de una significativa relevancia principalmente por lo siguiente:

- Constituye un avance significativo del Estado de Guatemala en el cumplimiento de los compromisos que derivan de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Es el eje de la estructura jurídica que permite la protección integral de la niñez en Guatemala.

Como garantía se deberá aplicar en toda decisión que se adopte en relación con la niñez y la adolescencia, esto obliga a que la legislación, la definición de cualquier política gubernamental e inclusive la interpretación de las leyes para emitir una resolución judicial en esta materia, deban, obligatoriamente, tener presente el contenido garantista de esta disposición.

El riesgo existe en el hecho de que los operadores de justicia, la administración pública y los legisladores, puedan concebir en toda su plenitud y alcance el contenido del principio del “interés superior del niño”, de lo contrario puede producirse la ineficacia o tergiversación de esta garantía, tal y como ha sucedido con la definición del “interés fundamental del trabajador” como garantía tutelar dentro del derecho laboral guatemalteco, contenida en el Artículo 17 del Código de Trabajo, la cual ha sido interpretada en forma equivocada por los diferentes actores sociales y los operadores

de justicia, provocando el deterioro del sistema normativo y creando una mayor conflictividad.

De todos los temas que derivan del análisis de la legislación guatemalteca que regula el tema de la niñez que trabaja, el que seguramente revista de mayor polémica es el de la edad mínima para la admisión al empleo.

Actualmente existe una considerable cantidad de disposiciones legales que en forma general determinan un delimitado marco jurídico que protege a la niñez en contra del trabajo infantil. Sin embargo, esta legislación, para su efectiva aplicación, debe ser integrada por los diferentes operadores de justicia.

Esta condición marca la necesidad de que dichos operadores posean los conocimientos técnicos para realizar la integración referida, de ahí que se ha sobre valorado la necesidad de emitir disposiciones legales específicas y concretas que eviten la dispersión de la interpretación.

4.15. Erradicar el trabajo infantil

El inicio para la implementación de un programa que ayude a erradicar el trabajo infantil es la creación de un diagnóstico de percepciones, conocimientos y proyecciones sobre el mismo. Este estudio peculiar, es una indagación acerca del grado de causas del fenómeno y las opiniones sobre la forma de erradicarlo y prevenirlo. Se debe hacer programas que orienten las estrategias de sensibilización, capacitación y divulgación hacia este sector sobre la problemática, para con ello fortalecer esfuerzos para erradicarla. Según datos oficiales, unos 528 mil menores de entre 7 y 14 años realizan diferentes labores.



“Creo que es muy justo juzgar a los liderazgos del pasado, por los indicadores del presente, para que tengamos un verdadero compromiso de que cuando nos juzguen a nosotros digan que hubo cambios de fondo, cambios sustantivos”, señaló el presidente Álvaro Colom, al inaugurar el evento.

El seminario, que fue clausurado por Sandra Torres Casanova, ex esposa del mandatario, pretendía fortalecer la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, definir una política basada en la realidad y formular un plan nacional de acción hasta 2011.

La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, realizada en 2006, revela que unos 528.000 niños y niñas, de entre 7 y 14 años de edad, realizan diferentes trabajos, mientras que en 2000 la cifra alcanzaba a unos 507 mil infantes.

Expertos en la materia destacaron que los principales trabajos que realizan los niños guatemaltecos es picar piedra, fabricar fuegos pirotécnicos, vender alimentos y golosinas, así como oficios domésticos, entre otros.

Constitucionalmente el Estado de Guatemala tiene el deber de garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; al transferirse al desarrollo integral de la persona; en el trabajo infantil no se cumple, debido a que el niño, niña y adolescente que trabaja no se desarrolla de forma normal.

“El Estado de Guatemala en este marco a adquirido compromisos, ya que ha ratificado los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.),

asumiendo los compromisos ahí establecidos a raíz de esto, el gobierno actual reactivó la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, apoyando la creación de la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas, que define lineamientos en varias dimensiones de impacto, como:

- La lucha contra la pobreza y el trabajo infantil
- Política de salud y trabajo infantil
- Política educativa y el trabajo infantil
- Marco Normativo e institucional-protección de derechos
- Sensibilización y movilización social
- Generación de conocimientos y mecanismos de seguimiento a las políticas con incidencia en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas

En 1919 la primera conferencia de la Organización Internacional del trabajo, adoptó el Convenio Sobre la Edad Mínima de admisión al empleo (número 38) que exige a los Estados diseñar y aplicar una política nacional que asegure la abolición del trabajo infantil y fije una edad mínima, en la que éstos puedan empezar a laborar.

En 1992 la Organización Internacional del Trabajo, lanzó el programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), con el fin de continuar luchando por esta causa. Actualmente el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) tiene actividades en más de 60 países incluyendo Guatemala en los que su participación si bien no ha contribuido a solventar dicho problema, si ha promovido campañas informativas, así como ha dirigido investigaciones tendientes a hacer pública la situación por la que atraviesan miles de niñas.



La erradicación del trabajo infantil ha sido siempre un elemento central de las metas de la OIT. De hecho, la primera norma internacional para reglamentar el trabajo infantil se adoptó en 1919. Desde entonces se han adoptado diez normas relacionadas con el trabajo infantil, mientras que el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo se redactó en 1973. En 1999, la OIT adoptó el Convenio número. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, que se analiza en mayor detalle en la presente referencia.

Creado en 1992, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) es el programa de cooperación técnica de mayor envergadura de la OIT.

El IPEC trabaja por la erradicación del trabajo infantil, emprendiendo iniciativas en todo el mundo para mejorar la cotidiana condición de los niños trabajadores.

Gracias a los esfuerzos del IPEC, cientos de miles de niños han sido retirados de una situación laboral y se les han ofrecido mejores oportunidades o se les ha protegido de tener que trabajar”.⁴⁰

Si bien es cierto la erradicación del trabajo infantil es un objetivo fundamental de la Organización Internacional del Trabajo, ésta no ha podido lograr diseñar programas, medidas o políticas que ayuden realmente a desaparecerlo o disminuirlo, es más éste fenómeno ha ido creciendo; considero que para desaparecer o disminuir el mismo se debe tratar por todos los medios de combatir la pobreza y extrema pobreza, siendo una de las causas primordiales de éste, aunque con la corrupción que existe actualmente en este país es uno de los retos que se tiene que enfrentar.

⁴⁰ <http://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Youthinaction/>. (Consultado: Guatemala, 16 de agosto de 2016.)



“La erradicación de la explotación infantil en el país ha tenido como obstáculos la falta de penalización a las personas que se aprovechan de los menores, así como la baja asignación presupuestaria para el desarrollo de la niñez y de la adolescencia.

Sandra Gularte, delegada de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH); Alberto Vásquez, de la Fundación Esperanza de los Niños y coordinador nacional del proyecto Construyendo Democracia en Centroamérica, y Brenda Cabrera, vocera de la Campaña para la Comprensión y Erradicación del Trabajo Infantil, expusieron ayer los factores que originan este fenómeno social, el perfil de los menores afectados y las soluciones para suprimirlo.

A nivel de norma interna se establece que ningún menor de 14 años puede laborar, porque se violarían sus derechos humanos. La explotación ocurre cuando un niño trabaja más de siete horas, sin recibir la alimentación adecuada ni educación, y es forzado por la familia o por otra persona a trabajar.

Entre las más visibles está la mendicidad, ventas de dulces y frutas, pero también está el trabajo en la agricultura, ámbito en que el niño es un trabajador más en el corte de caña o de café. La explotación laboral en Guatemala comienza desde corta edad. Hemos tenido casos de niños que trabajan en construcción.

Los niños, niñas y adolescentes trabajadores provienen de familias muy numerosas, hablan poco español y nunca fueron a la escuela. Los padres las consideraban niñas no productivas en la familia, por lo que prefirieron dejarlas en la capital, donde eran alquiladas. La diferencia del área rural y urbana es que en el caso de esta última los niños no ayudan a la subsistencia de su familia, sino que generan ganancias para las personas que los explotan.



El problema es muy grave porque hay una responsabilidad paterna, que creo que es de origen cultural. Desde el punto de vista de prevención no debería haber niños trabajando, sino estudiando. La que está perdiendo es Guatemala, porque dentro de 20 años los miles de niños que trabajan en las calles, fábricas o fincas no van a ser productivos laboralmente para la economía, que exige calidad profesional”.⁴¹

A un niño, niña o adolescente desde el momento que se le obliga a trabajar, se le está vedando el derecho a su desarrollo integral. El Estado al permitir el trabajo de un menor de edad, está consintiendo la violación de sus derechos, pues es la constitución Política de la República regula que el trabajo es un derecho, pero a la vez establece que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; también estatuye que el Estado garantiza y protege a vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona, obviamente estos derechos están siendo violados; Si se hace un análisis de las leyes existentes que protegen a la niñez y adolescencia, se concluye que todo lo que estas establecen no está siendo de observación obligatoria, pues no se está cumpliendo; las instituciones no son capaces de crear programas eficaces, alegan bajo presupuesto, contratan personal sin capacidad para realizar lo encomendado, por ende, cada día son más los niños, niñas y adolescentes en el campo laboral que está siendo sometido a trabajos inhumanos, están siendo sometidos a servidumbre o a situaciones que menoscaban su dignidad, robándoles el derecho y la oportunidad de ser adultos preparados académicamente, lo

⁴¹http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Leyes-sancionan-explotacioninfantil_0_1109289087.html. (Consultado: Guatemala, 21 de septiembre de 2015.)



cual afecta al país en gran manera, toda vez que creando niños, niñas y adolescentes sin preparación académica el futuro del país está en peligro.



CONCLUSIONES

1. La niñez del municipio de San Martín Jilotepeque departamento de Jalapa está siendo explotada y mal remunerada; no existe contratos laborales para favorecer a los menores, aprovechándose que llegan con sus padres a colaborar para que la remuneración sea mas alta, no se dan programas que contribuyan a su pleno desarrollo, lo que provoca una serie de violaciones a sus derechos.
2. En el trabajo infantil existen labores impropias para la niñez lo cual influye en su desarrollo integral, físico, intelectual, moral, espiritual, debido a que no es conforme a su edad, representan peligro, los niños, niñas y adolescentes son sometidos a ambientes inadecuados, causándoles enfermedades, traumas, problemas sociales y psicológicos.
3. La falta de empleo, la pobreza y extrema pobreza que existe en Guatemala hace obligatorio que gran número de niños, niñas y adolescentes salgan de su ambiente familiar a buscar fuentes de ingresos para ayudar a la subsistencia de su familia, exponiéndose a la explotación y a las peores formas de trabajo infantil.
4. El trabajo infantil es un problema social bastante complejo, condicionado por la composición de variados factores de orden económico, político y cultural, siendo en todas las circunstancias una trasgresión a los derechos de los niños, niñas y



adolescentes además, sumado a esto que los que laboran tienen acceso limitado al sistema educativo o no tienen acceso al mismo.

5. La erradicación del trabajo infantil conlleva a que los niños y niñas sean empleados secretamente y se expongan aún más a regímenes de opresión y esclavitud por parte de otros empleadores o de su empleador. Las autoridades no se alcanzan para combatir esta problemática y la necesidad de obtener un empleo hace que la población pobre no denuncie las violaciones que se presentan, ocultando la realidad que están viviendo.



RECOMENDACIONES

1. El Estado de Guatemala debe de promover, por medio del Congreso de la República, una iniciativa de ley para sancionar gravemente la explotación infantil, hacer una reforma al Código de Trabajo, en la cual se establezca el contrato de trabajo especial para menores de edad y crear una serie de programas que ayuden al desarrollo integral de la niñez.
2. El Estado de Guatemala con la ayuda de las sociedades civiles y organizaciones no gubernamentales debe crear instituciones, en las cuales se le provea a los niños, niñas y adolescentes de 14 a 17 años fuentes de empleo que sean acordes a su edad y al mismo tiempo estas instituciones sean centros educativos y de aprendizaje, lo cual ayudaría a las familias de bajos recursos y a disminuir las violaciones a los derechos de la niñez.
3. Erradicar la pobreza y extrema pobreza son el principal objetivo que el Estado y organizaciones no gubernamentales deben de tener presente, para esto se tiene que crear estrategias y políticas concretas que realmente lo garanticen, aunque es un reto para el Estado por la situación que se está viviendo actualmente, debido a que Guatemala es uno de los países más pobres.
4. Que el Organismo Ejecutivo, la Iglesia y los medios de comunicación impartan programas educativos de planificación familiar a los padres de familia,



creándoles conciencia de las implicaciones futuras que se dan para los hijos concebidos en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

5. Que las instituciones nacionales e internacionales que desarrollan acciones a favor de la niñez y la juventud, promuevan espacios de reflexión y evolución del impacto social que han tenido sus acciones; ello con el fin de desarrollar nuevas fuentes de trabajo que contribuyan en la lucha por la realización positiva de los derechos humanos de niñas, niños y jóvenes.



BIBLIOGRAFÍA

Acciones y Resultados del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) en Guatemala. Tesis presentada por Alba Consuelo Valiente Trabanino.

Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Pág. 9

Convenio y la Nueva Recomendación de la OIT. Ginebra, Suiza, 1998, Pág. 8

ESCOBAR, Cristian. "Reflexiones críticas acerca del artículo 12 de la Convención Internacional sobre los Derechos Humanos. Eswikipedia.org/wiqui/declaración de los derechos del niño. (Consultado Guatemala,22/01/2016)

<http://cetiuruguay.org/component/content/article/17-sintesis/2-concepto-de-trabajoinfantil.html>. (Consultado 25 de mayo de 2009).

<https://cmiguate.org/quien-quiere-acabar-realmente-con-el-trabajo-infantil/>. ¿Quién quiere acabar (realmente) con el trabajo infantil?.(Consultado Guatemala,4-9-2015)

<http://definicion.mx/ninez>. **definición de niñez**. (Consultado Guatemala, 8 de julio de 2015.)

<http://lahora.gt/hemeroteca-lh/ingresan-31-denuncias-por-trabajo-infantil/>. (Consultado Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)

<http://nancyortizsalazar.galeon.com/index.html> **aspectos relevantes de la economía y el sector caficulator en Guatemala**. (Consultado Guatemala, 10/09/2015)

<http://noticias.com.gt/>. "**Precaria situación de niños, niñas y adolescentes en Guatemala**". (Consultado Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)

<https://sites.google.com/site/derechosinfants/historia>. "**Derechos de los Niño, Historia**". (Consultado Guatemala, 8 de abril de 2015.)

<http://www.aitu.org.rtrabinf.htm> "**Riesgos del trabajo infantil**" (Consultado 20 de Marzo 2014.)

<http://www.aitu.org/rtrabinf.htm>. (Consultado Diciembre 2001.)

http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/01/120113_guatemala_otto_perez_molina_ts_b.shtml



<http://www.elperiodico.com.gt/es/20110611/opinion/196678/>. (Consultado Guatemala, 05/09/2014)

<http://www.elperiodico.com.gt/es/20090430/opinion/99328/>. **“Niños Trabajadores del Café”**. (Consultado Guatemala 30 de abril de 2009.)

<http://www.mailxmail.com/curso-trabajo-infantil-familia/tipos-trabajo-infantil>. Capítulo 7.

<http://www.oj.gt>. (Consultado Guatemala, 04/09/2015)

http://www.pdh.org.gt/defensorias/delaninez_y_juventud.html. (Consultado Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)

<http://www.pgn.gob.gt/acerca-de-procuraduria-general-de-la-nacion>. (Consultado Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)

<http://www.psicopedagogia.com/definicion/adolescencia>. (Consultado Guatemala, 5 de septiembre de 2015.)

http://www.psicologia-online.com/ESMUbeda/Libros/Sentirse_Mejor/sentirse1.htm. (Consultado Julio de 1996)

<http://www.revistayque.com/v1/analisis/415-las-sombras-del-cafe>. Julio de 1909, (Consultado Guatemala, 10/09/2015.)

http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/que_es/que_es.htm. (Consultado Guatemala 25 de febrero de 2005.)

http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/que_es/mundo.htm. “Trabajo Infantil en Guatemala” 1996-2004

http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/que_es/rural.htm. **“Trabajo Infantil Rural”**

http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/que_es/peores.htm. **“Las peores formas de Trabajo infantil”** 1996-2004

Informe preparado para el Proyecto Entendiendo El Trabajo Infantil, una iniciativa conjunta de investigación del Instituto Nacional de Estadística, la Organización Internacional del Trabajo, UNICEF y el Banco Mundial. <http://www.ucw-project.org>. (Consultado Guatemala 4 de septiembre de 2015.)

Instituto Nacional de Estadística. **“Entendiendo el trabajo Infantil en Guatemala”**. Resumen del Informe. Página 6 y 7.

Informe Nacional, Entendiendo el Trabajo Infantil en Guatemala, Pág. 30 y 31. <http://www.ucw-project.org>. (Consultado Guatemala, 4 de septiembre de 2015.)



Ley N° 3.654. Ley de Instrucción primaria obligatoria. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago 26 de agosto de 1920.

LOARCA MARROQUIN, Juana Catalina. Tesis Responsabilidad del Estado en la Aplicación del Convenio 182 Sobre la Regulación de las Peores Formas de Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

MURILLO TORRENCILLA, F. Javier. Universidad Autónoma de Madrid, España. Román Carrasco Marcela, Universidad Alberto Hurtado, Chile. "Consecuencias del Trabajo Infantil en el Desempeño Escolar". lasa.international.pitt.edu. (Consultado Guatemala, 04/09/20015)

ODHAG. "Informe sobre la situación de los Derechos de la Niñez en Guatemala", 1997 Pág. 56.

Oficina de los Derechos Humanos del Arzobispado en Guatemala. "Sobre Nosotros". <http://www.odhag.org.gt>. (Guatemala, Consultado 4 de septiembre de 2015.)

OPCIÓN CHILE. "Marcha global contra el trabajo infantil" Chile, 12 al 17 de marzo 1998 lome ediciones 1997, página 30.

Secretaría de Comunicación Social MINTRAB. "Guatemala avanza en erradicar el trabajo infantil" <http://www.mintrabajo.gob.gt:8080/guatemala-avanza-en-erradicar-el-trabajo-infantil>

UNICEF, "Trabajo infantil freno al desarrollo, panorama general y político para su erradicación" Pág. 71

http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Leyes-sancionan-explotacion-infantil_0_1109289087.html

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Ley del Organismo Judicial, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-89, Guatemala, 1989.

Código de Trabajo. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 1441, 1941.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-2003. Guatemala 2003.



Convención Americana de Derechos Humanos, (Pacto de San José, Costa Rica)

Convención sobre los derechos del niño. (Adoptada y abierta a la firma ratificada y adherida por la asamblea general en su resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989)

Pacto de derechos civiles y políticos. (Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la asamblea general en su resolución de fecha 6 de diciembre de 1966).

Declaración Universal de Derechos Humanos. Asamblea General de la Naciones Unidas. Consultado 10 de diciembre de 1948.

Convención Americana de Derechos Humanos. Pacto de San José. San José de Costa Rica. Consultado 22 de noviembre de 1969.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asamblea General de las Naciones Unidas. Consultado 16 de diciembre de 1966.